

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL **DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, , ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIAN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LES DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES DE DIVERSAS CARRERAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A CARGO DE LA MAESTRA CELINA ELIZABETH MURUA, ASÍ COMO A 60 ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS AL CONGRESO”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. 532-A/2016 SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y

LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN QUE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO SE AUSENTARÁ DEL ESTADO Y DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 10 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DURANTE EL CUAL LLEVARÁ A COBO UNA MISIÓN COMERCIAL EN ASÍA, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PARA VISITAR COREA DEL SUR, POR PARTE DEL SR. CUNGMONG-KOO, PRESIDENTE GLOBAL DE HYUNDAI MOTOR GROUP (KIA MOTORS ES SUBSIDIARIA); TAMBIÉN SE REUNIRÁ CON OTRAS EMPRESAS EN COREA DEL SUR Y CHINA, QUE HAN MOSTRADO INTERÉS POR INVERTIR EN MÉXICO, A LAS CUALES SE LES PRESENTARÁ EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ATRACTIVO DESTINO PARA INVERTIR Y HACER NEGOCIOS.- **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA LXXIV LEGISLATURA SE DA POR ENTERADA Y CONSIDERANDO ESTE PRECEPTO ESPERAMOS EL INFORME CORRESPONDIENTE.**

2. OFICIO SIGNADO POR LAS CC. GUILLERMO DILLON MONTAÑA, DIRECTOR GENERAL DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN; JESÚS FRANCISCO LÓPEZ MOLINA, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN; DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “**C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, JÓVENES ALUMNOS QUE HOY NOS VISITAN DEL TEC DE MONTERREY Y DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. BIENVENIDOS AQUÍ A LA CASA DEL PUEBLO. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAFO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL REQUISITO DE EDAD PARA SER GOBERNADOR DE UN ESTADO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN I, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“SÓLO PODRÁ SER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE UN ESTADO UN CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO Y NATIVO DE ÉL, O CON RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR DE CINCO AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL DÍA DE LOS COMICIOS, Y TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, O MENOS, SI ASÍ LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

EN ARMONÍA CON ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECE QUE PARA SER GOBERNADOR DEL ESTADO SE DEBERÁ TENER CUANDO MENOS TREINTA AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN. EN UN MUNDO

GLOBALIZADO DONDE LA COMPETENCIA ES CADA VEZ MAYOR, 30 AÑOS SE CONSIDERA UNA EDAD ADECUADA CON EXPERIENCIA, PARA ASUMIR RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO. CONTRARIO A ELLO, EL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ESTABLECE QUE LOS SUBPROCURADORES DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 87 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESTABLECE QUE PARA SER PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA SER MAGISTRADO PREVENGA ESTA CONSTITUCIÓN. CON EL FIN DE PRECISAR DICHOS REQUISITOS, TRANSCRIBIMOS EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

“ARTICULO 98.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE REQUIERE:

- I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;***
- II.- TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;***
- III.- POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;***
- IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;***
- V.- HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y***
- VI.- NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.***

PARA SER CONSEJERO DE LA JUDICATURA SE REQUIERE REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN PARA LOS MAGISTRADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA

EDAD, QUE SERÁ DE CUANDO MENOS TREINTA AÑOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN Y DEL TÍTULO PROFESIONAL QUE DEBERÁ TENER FECHA DE EXPEDICIÓN DE POR LO MENOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN. LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN PARA LOS MAGISTRADOS, A EXCEPCIÓN DE LA EDAD, QUE SERÁ DE CUANDO MENOS TREINTA AÑOS Y DEL TÍTULO PROFESIONAL QUE DEBERÁ TENER FECHA DE EXPEDICIÓN DE AL MENOS SIETE AÑOS ANTERIOR AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO. LOS JUECES MENORES REUNIRÁN LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN PARA LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LA EDAD Y TÍTULO PROFESIONAL, QUE SERÁN CUANDO MENOS DE VEINTISIETE Y CINCO AÑOS, RESPECTIVAMENTE”.

POR LO MISMO, NOS PARECE UN EXCESO, LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA QUE EXIGE TENER **35 AÑOS** EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, PARA SER SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CUANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECE **30 AÑOS** CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, PARA SER GOBERNADOR DEL ESTADO. PARA QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LO ESTIPULADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PROPONE REDUCIR A 30 AÑOS, LA EDAD PARA SER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA. ADICIONALMENTE, PROPONEMOS QUE LA PERSONA **POSEA EL DÍA DE SU DESIGNACIÓN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO; Y POR LO MENOS CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL O ACADÉMICO EN MATERIA PENAL**. LOS CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL O ACADÉMICO EN MATERIA PENAL, EN ESTRICTO SENTIDO, SUPERAN EL REQUISITO QUE PARA SER MAGISTRADO O PROCURADOR ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DE POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO. DE

UNA LECTURA CUIDADOSA DE ESTE REQUISITO, NO SE EXIGE NINGUNA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA SER MAGISTRADO; LO ÚNICO QUE SE EXIGE, ES CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS. ES DECIR, LA DISPOSICIÓN ACENTÚA LA ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO; PERO NO LA ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, REQUISITO DE SUMA IMPORTANCIA PARA QUIEN SEA DESIGNADO COMO MAGISTRADO O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS CORRIGE LA AMBIGÜEDAD Y ABRE LA PUERTA PARA QUE ABOGADOS PENALISTAS JÓVENES O ACADÉMICOS EN ESTA MATERIA, INGRESEN A LA PROCURADURÍA Y DESARROLLEN EN ELLA, UNA CARRERA PROFESIONAL. EN FECHA PRÓXIMA PRESENTAREMOS LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA PRECISAR SU REDACCIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 21.-

PARA SER SUBPROCURADOR SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- SER MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II.- TENER CUANDO MENOS 30 AÑOS EL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;
- III.- POSEER EL DÍA DE SU DESIGNACIÓN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO; Y POR LO MENOS CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL O ACADÉMICO EN MATERIA PENAL;
- IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA

FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

- V.- HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;
- VI.- NO ESTAR SUSPENDIDO, NI HABER SIDO DESTITUIDO O INHABILITADO POR RESOLUCIÓN FIRME COMO SERVIDOR PÚBLICO, DE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y
- VII.- NO HABER SIDO GOBERNADOR , SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA A LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS

PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** ESTE PODER LEGISLATIVO SE HA CARACTERIZADO POR ACTUAR EN BENEFICIO DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MÁS VULNERABLES, Y EL DÍA DE HOY ME PRESENTO ANTE USTEDES PARA UNA VEZ MÁS HABLAR A FAVOR DE UN GRUPO DE NUESTRA SOCIEDAD CON EL QUE TENGO UN FUERTE COMPROMISO: NUESTROS ADULTOS MAYORES. TODOS TENEMOS EN NUESTRA VIDA ALGÚN ADULTO MAYOR, LOS MÁS AFORTUNADOS AÚN TENEMOS A NUESTROS PADRES, ABUELOS O TAL VEZ ALGUIEN NO DENTRO DE NUESTRA FAMILIA SI NO ALGÚN CONOCIDO A QUIEN ACUDIR SIEMPRE EN BUSCA DE ALGÚN SABIO CONSEJO. LA SENECTUD ES EL **PERIODO DE LA VIDA HUMANA QUE SIGUE A LA MADUREZ,** **SENECTUD** ALUDE A LA ETAPA DE LA VIDA DE LOS INDIVIDUOS, QUE EMPIEZA ENTRE LOS **60 Y 65 AÑOS DE EDAD**, DONDE LA ESPECIFICACIÓN DE LA **TERCERA EDAD** ES UN TÉRMINO ANTRÓPICO-SOCIAL QUE HACE MENCIÓN A LA **POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES O ANCIANOS.** EN ESE PERIODO EL CUERPO SE VA DETERIORANDO Y POR CONSECUITIVO, ES SINÓNIMO DE **VEJEZ Y DE ANCIANIDAD.** DE ACUERDO A DATOS QUE ARROJÓ EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, EN NUEVO LEÓN CONTAMOS CON APROXIMADAMENTE 407 MIL 278 ADULTOS MAYORES OCUPANDO ASÍ EL OCTAVO LUGAR EN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD A NIVEL NACIONAL. DE ACUERDO CON CIFRAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA TASA DE POBLACIÓN DE 60 AÑOS DE EDAD O MÁS, HA IDO EN AUMENTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, A TAL GRADO QUE YA OCUPAN EL 8.8 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN. ESTO INDICA QUE A PESAR DE QUE YA HEMOS LEGISLADO EN ESTE TEMA ES NECESARIO REDOBLAR ESFUERZOS YA QUE CADA VEZ EXISTEN MÁS HABITANTES QUE FORMAN PARTE DE ESTE SECTOR VULNERABLE, YA QUE MUCHAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SON VÍCTIMAS DE ABUSOS, ABANDONO Y DISCRIMINACIÓN. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: ES OBLIGACIÓN DE LA FAMILIA, DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES, GARANTIZAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, NO SÓLO SU SUPERVIVENCIA SINO UNA EXISTENCIA DIGNA CON EL ACCESO EFECTIVO A LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ELLO, TOMANDO ESTO COMO UN PRINCIPIO RESULTA ALARMANTE QUE EN PROMEDIO

SE RECIBAN 5 DENUNCIAS DIARIAS DE MALTRATO O ABANDONO SEGÚN DATOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR. SEGÚN LA MULTICITADA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ESTOS PUEDEN ENCONTRARSE EN DIFERENTES CONDICIONES, PUEDEN SER ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES: CUANDO SEAN APTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES FÍSICAS, MENTALES O AMBAS SIN AYUDA PERMANENTE, SEMI DEPENDIENTES: CUANDO SUS CONDICIONES FÍSICAS Y MENTALES AÚN LES PERMITEN VALERSE POR SÍ MISMAS, AUNQUE CON AYUDA PERMANENTE PARCIAL Y DEPENDIENTES ABSOLUTOS: CUANDO SUFRAN DE UNA ENFERMEDAD CRÓNICA O DEGENERATIVA POR LA QUE REQUIERAN AYUDA PERMANENTE TOTAL O LA CANALIZACIÓN A ALGUNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA. CUANDO LAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS DOS ÚLTIMOS SUPUESTOS MUCHAS VECES SON INTERNADOS POR SUS FAMILIAS EN INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DICHAS INSTITUCIONES ACTUALMENTE SON REGULADAS POR LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA LEY OBSERVA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PROPORCIONEN SERVICIOS PERMANENTES O TEMPORALES DE ESTANCIA, ALIMENTACIÓN, CUIDADO, GERIATRÍA, GERONTOLOGÍA, MÉDICOS O ASISTENCIALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE NUESTRO ESTADO ESTABLECIENDO LAS BASES Y DIRECTRICES NECESARIAS PARA TUTELAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS DE ÉSTOS Y GARANTIZAR SU SEGURIDAD FÍSICA Y JURÍDICA. NO OBSTANTE DE CONTAR CON ESTA LEY VANGUARDISTA APROBADA RECIENTEMENTE DURANTE LA LEGISLATURA ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE EXISTEN CIERTOS ASPECTOS QUE REQUIEREN REFORMARSE ENTRE ESTOS LAS OBLIGACIONES DE LAS CASAS DE ASISTENCIA, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN LABORAR EN ESTAS Y DEL TÉRMINO DE TIEMPO A PARTIR DEL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA, DEBERÁ DENUNCIAR A LOS FAMILIARES DEL RESIDENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN CASO DE ABANDONO Y OMISIÓN DE ATENCIÓN. CONSIDERO NECESARIO LEVANTAR LA VOZ Y HACER DE SU CONOCIMIENTO ESTA SITUACIÓN QUE A TODOS NOS ATAÑE, ABOGUEMOS POR NUESTROS ADULTOS MAYORES, LEGISLEMOS A FAVOR DE ELLOS. POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 10, LOS INCISOS D) E) Y F) DEL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 36; ASÍ MISMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 10, UN INCISO G) AL ARTÍCULO 25 TODOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 10.-

- I A XVL
- XVII. CUMPLIR CON LOS INDICADORES DE CALIDAD EN EL SERVICIO, APROBADOS POR EL SISTEMA DIF NUEVO LEÓN;
- XVLL.** CONTAR CON UN PORTAL DE INTERNET DONDE SE MUESTRE AL PÚBLICO EN GENERAL LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y SALUBRIDAD ADECUADOS PARA SU OPERACIÓN; Y
- XIX. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ESTE U OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES LES ESTABLEZCAN.

ARTÍCULO 25.-

- A)
- B)
- C)
- D) CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA EN LAS MATERIAS DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA, ASÍ COMO EN CUIDADOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES;
- E) APlicar una evaluación psicológica y física;
- F) PRESENTAR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTE; Y
- G) LAS DEMÁS QUE REQUIERA LA PROPIA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL.

ARTÍCULO 36.- CUANDO LOS FAMILIARES DEL RESIDENTE, INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES Y ATENCIones, QUE REQUIERE LA PERSONA ADULTA MAYOR, DEJÁNDOLO EN ESTADO DE ABANDONO Y OMISIÓN DE ATENCIÓN, POR MÁS DE TREINTA DÍAS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA, DEBERÁ DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, DANDO VISTA DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA.

TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ. “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. MUY BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, JÓVENES ESTUDIANTES QUE HOY NOS ACOMPAÑAN. LA SIGUIENTE INICIATIVA ES EN MATERIA PARA LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA LEGÍTIMA. C. **ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMIREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. EL SUSCRITO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....

ENSEGUIDA EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ SOLICITÓ EL APOYO CON LA PROYECCIÓN DE UNAS IMÁGENES DE APOYO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ EXPRESÓ: “ACUDO A PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 17 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE VIVEN TIEMPOS DIFÍCILES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PRIVACIONES DE LA LIBERTAD, ROBO A VEHÍCULOS, CASA HABITACIÓN Y NEGOCIOS POR MENCIONAR ALGUNOS DELITOS Y EN LOS QUE LA CIUDADANÍA SE VE AFECTADA DIRECTAMENTE SON EL DÍA A DÍA EN NUESTRO ESTADO. LOS VECINOS VIVEN CON EL TEMOR DE SUFRIR ALGUNA AGRESIÓN O DE SER VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA, ASÍ ME LO HAN MANIFESTADO CIUDADANOS DEL DISTRITO POR DIFERENTES MEDIOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, LLAMADAS, MENSAJES A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y PERSONALMENTE CUANDO VISITO LAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE MONTERREY. LO MAS PREOCUPANTE PARA LOS VECINOS Y QUE SEGURAMENTE ES EXTENSIVO EN TODO EL ESTADO, ES QUE ALGUIEN IRRUMPA EN SU DOMICILIO O NEGOCIO PARA COMETER UN DELITO Y PUEDAN SUFRIR LESIONES, PERDER LA LIBERTAD O AUN PEOR, SU VIDA O LA DE SUS FAMILIARES Y SERES QUERIDOS; LA PREOCUPACIÓN NO SOLO ES POR LO QUE ACABO DE MENCIONAR SI NO POR LA IMPOTENCIA Y EL MIEDO DE NO PODER ACTUAR COMO PIENSAN ES LO CORRECTO PARA DEFENDER A SU FAMILIA Y SUS VIDAS YA QUE EN ESE MOMENTO AUN Y CUANDO ELLOS PIENSAN QUE ACTÚAN BAJO EL SUPUESTO DE LEGITIMA DEFENSA MUCHOS CIUDADANOS MANIFIESTAN DESCONOCER LAS LEYES, EL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LAS MISMAS EN CASO DE DEFENDERSE CONTRA EL AGRESOR Y CAUSARLE ALGUNA LESIÓN. AHORA BIEN, HAREMOS UN BREVE ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN:

ARTÍCULO 17.- SON CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN:

I.-

II.-

III.- OBRAR EL ACUSADO EN DEFENSA DE SU PERSONA, DE SU HONOR O DE SUS BIENES, O DE LA PERSONA, HONOR O BIENES DE OTRO, REPELIENDO UNA AGRESIÓN ACTUAL, VIOLENTA, SIN DERECHO, Y DE LA CUAL RESULTE UN PELIGRO INMINENTE, A NO SER QUE SE PRUEBE QUE INTERVINO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: **PRIMERA:** QUE EL AGREDIDO PROVOCO LA AGRESIÓN, DANDO CAUSA INMEDIATA Y SUFFICIENTE PARA ELLA. **SEGUNDA:** QUE PREVIO LA AGRESIÓN Y PUDO FÁCILMENTE EVITARLA POR OTROS MEDIOS LEGALES. **TERCERA:** QUE NO HUBO NECESIDAD RACIONAL DEL MEDIO EMPLEADO EN LA DEFENSA; Y **CUARTA:** QUE EL DAÑO QUE IBA A CAUSAR EL AGRESOR, ERA FÁCILMENTE REPARABLE DESPUÉS POR MEDIOS LEGALES O ERA NOTORIAMENTE DE POCO IMPORTANCIA COMPARADO CON EL QUE CAUSO LA DEFENSA.

SE PRESUMIRÁ QUE CONCURREN LOS REQUISITOS DE LA LEGITIMA DEFENSA, RESPECTO DE AQUEL QUE RECHAZARE AL AGRESOR, EN EL MOMENTO MISMO DE ESTARSE VERIFICANDO EL ESCALAMIENTO O FRACTURA DE LOS CERCADOS, PAREDES, O ENTRADA DE SU CASA O DEPARTAMENTO HABITADO, O DE SUS DEPENDENCIAS, CUALQUIERA QUE SEA EL DAÑO CAUSADO AL AGRESOR. IGUAL PRESUNCIÓN FAVORECERÁ AL QUE CAUSARE CUALQUIER DAÑO A UN EXTRAÑO A QUIEN ENCONTRARE DENTRO DE SU HOGAR; EN LA CASA EN QUE SE ENCUENTRA SU FAMILIA, AUN CUANDO NO SEA SU HOGAR HABITUAL; EN UN HOGAR AJENO QUE AQUEL TENGA OBLIGACIÓN DE DEFENDER; EN EL LOCAL EN QUE AQUEL TENGA SUS BIENES, O DONDE SE ENCUENTREN BIENES AJENOS QUE TENGA OBLIGACIÓN LEGAL DE DEFENDER, Y EL INTRUSO EJERZA VIOLENCIA SOBRE LAS PERSONAS O SOBRE LAS COSAS QUE EN TALES SITIOS SE HALLEN. DESPUÉS DE ANALIZAR EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODEMOS OBSERVAR EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, QUE LA PRESUNCIÓN DE LEGITIMA DEFENSA LIMITA A “AL QUE CAUSARE CUALQUIER DAÑO” SIN MENCIONAR “LESIONES U HOMICIDIO”, ESTO QUIERE DECIR QUE SI ALGUIEN IRRUMPE EN TU HOGAR DONDE SE ENCUENTRA TU FAMILIA Y EL INTRUSO EJERCE VIOLENCIA SOBRE TU PERSONA O LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL HOGAR Y AL DEFENDER A TU PERSONA O A LAS PERSONAS LE CAUSES ALGÚN TIPO DE LESIÓN LEVES O GRAVES O INCLUSIVE PIERDA LA VIDA ACCIDENTALMENTE POR ALGÚN GOLPE EN EL FORCEJEO, NO ESTAS JURÍDICAMENTE PROTEGIDO POR EL PRESENTE ARTÍCULO. DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA QUE EL PRESENTE

PROYECTO SE TURNÉ A LA COMISIÓN DE JUSTICA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN ASÍ MISMO Y PARA ABONAR MAS EN EL TEMA Y TENER OTROS OPINIONES Y PUNTOS DE VISTA, CONSIDERO NECESARIO INVITAR A ABOGADOS EXPERTOS EN LA MATERIA PENAL, ASÍ COMO LLEVAR A CABO UNA CONSULTA CIUDADANA EN ARAS DE BUSCAR REFORMAS QUE DEN PROTECCIÓN A LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS PARA QUE SE EVITEN INJUSTICIAS HACIA LAS PERSONAS QUE SOLO BUSCABAN DEFENDERSE Y SALVAR SU VIDA O LA DE SUS SERES QUERIDOS ANTE UN INMINENTE PELIGRO, EN SÍNTESIS BUSCAR AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA LEGITIMA DEFENSA. POR LO CUAL PRESENTO EL SIGUIENTE **DECRETO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 17 DEL **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN

ARTÍCULO 17.- SON CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN:

- I.-
- II.-
- III.- AL QUE CAUSARE CUALQUIER DAÑO, LESIONES U HOMICIDIO A UN EXTRAÑO A QUIEN ENCONTRARE DENTRO DE SU HOGAR; EN LA CASA EN QUE SE ENCUENTRA SU FAMILIA, AUN CUANDO NO SEA SU HOGAR HABITUAL; EN UN HOGAR AJENO QUE AQUEL TENGA OBLIGACIÓN DE DEFENDER; EN EL LOCAL EN QUE AQUEL TENGA SUS BIENES, O DONDE SE ENCUENTREN BIENES AJENOS QUE TENGA OBLIGACIÓN LEGAL DE DEFENDER, Y EL INTRUSO EJERZA VIOLENCIA SOBRE LAS PERSONAS O SOBRE LAS COSAS QUE EN TALES SITIOS SE HALLEN DONDE RESULTE UN PELIGRO INMINENTE.
- IV.- OBRAR EL ACUSADO EN DEFENSA DE SU PERSONA, Y/O FAMILIA, DE SU HONOR O DE SUS BIENES, O DE LA PERSONA, HONOR O BIENES DE OTRO, REPELIENDO UNA AGRESIÓN ACTUAL, VIOLENTA, SIN DERECHO, Y DE LA CUAL RESULTE UN PELIGRO INMINENTE, A NO SER QUE SE PRUEBE QUE INTERVINO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: **SEGUNDA:** QUE PREVIÓ LA AGRESIÓN Y PUDO FÁCILMENTE EVITARLA POR OTROS

MEDIOS LEGALES, CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN III DE ESTE ARTICULO.

TRANSITORIO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: "CON ESTO COMPAÑEROS, CON ESTA INICIATIVA PRETENDEMOS HACER UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL, DE UN RECLAMO QUE LOS CIUDADANOS NOS HACEN A DIARIO CON EL TEMA DE INSEGURIDAD, CUÁNTAS VECES VAMOS A NUESTROS DISTRITOS, EN CASO PARTICULAR, CUANDO VISTITO MONTERREY SUR, LA GENTE NOS PIDE TEMAS QUE LE CORRESPONDEN AL ALCALDE O AL GOBERNADOR, Y NOSOTROS CON MUCHO GUSTO GESTIONAMOS, PERO HAY CIERTAS COSAS QUE SI, NO LE COMPETEN A LOS ALCALDES Y NOS COMPETEN DIRECTAMENTE A NOSOTROS COMO SON LAS LEYES Y SUS REFORMAS, Y LA GENTE ESTÁ DESESPERADA ALLÁ AFUERA, LA GENTE QUE NOS ELIGIÓ Y LA GENTE QUE PAGA NUESTRO SUELDO ES LA GENTE QUE ALLÁ AFUERA RECLAMA MAYOR JUSTICIA Y LEYES MÁS JUSTAS, Y LEYES QUE LOS DEFIENDAN, QUE LOS PROTEJAN A ELLOS ANTE UN INMINENTE PELIGRO ¿QUÉ PASARÍA Y QUE HARIAMOS NOSOTROS COMPAÑEROS, CUANDO SE TE METEN A TU CASA, SI SE TE METIERE UN EXTRAÑO A ROBAR Y ESTÁN EN PELIGRO INMINENTE TUS HIJOS, TU MAMÁ, TU FAMILIA, QUÉ SE HARÍA? VÁMONOS A LA PRÁCTICA, A LA REALIDAD DE LO QUE ESTÁ PASANDO ALLÁ AFUERA, ES UN RECLAMO DE LA SOCIEDAD QUE TENGA LAS LEYES DE SU LADO, POR ESO ESTA PROPUESTA REFORME, INCLUSIVE HACE DOS DÍAS UN INTRUSO, ESTABA LEYENDO AHÍ UNA NOTA EN CHIHUAHUA QUE UN INTRUSO ENTRÓ A UNA CASA Y QUERÍA VIOLAR A UNA SEÑORA, Y EL HIJO DE TRECE AÑOS MATÓ, DEFENDIENDO A SU MAMÁ, MATÓ AL INTRUSO Y AHORITA ESTÁ EN UN PROCESO PENAL QUE PUEDE DURAR MUCHOS AÑOS DE CÁRCEL. ENTONCES EN ESTE SENTIDO TENEMOS QUE ABRIR LOS OÍDOS A LO QUE NOS DICE LA GENTE AFUERA Y QUE SE ABRA A DISCUSIÓN, QUE VENGAN ABOGADOS EXPERTOS, QUE VENGAN PENALISTAS, QUE OPINE LA CIUDADANÍA QUE QUIERE, LA CIUDADANÍA TIENDE A, Y NOS LO DICEN EN LA CALLE, QUE AMPLIEMOS SUS

DERECHOS Y QUE LA LEY ESTÉ CADA VEZ MÁS DE SU LADO Y ESO ESTÁ TOTALMENTE DE NUESTRO LADO, NO ES TEMA DE GESTIONAR CON EL ALCALDE, NO ES TEMA DE GESTIONAR CON EL GOBERNADOR, ESTÁ DE NUESTRO LADO Y LA GENTE ESTÁ DESESPERADA AFUERA, POR ESO COMPAÑEROS, LES PIDO QUE SE ANALICE ESTA PROPUESTA Y QUE ESTEMOS EN LA AMPLIACIÓN DE LA LEGÍTIMA DEFENSA, NO PODEMOS ESTAR CON LA LEY ACTUAL SI NO QUE DEBEMOS DE ESTAR BUSCANDO LAS FORMAS. REPITO, QUE VENGAN ABOGADOS EXPERTOS, QUE OPINE LA CIUDADANÍA Y HAGAMOS CAMBIOS, PORQUE COMO ESTÁ AHORITA LA LEY SE LOS ASEGURÓ, LA GENTE NO ESTÁ CONTENTA Y HAY MUCHAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD, DE QUE HAY FORMAS DE CAMBIAR LA LEY, DE QUE HAY FORMAS DE HACERLO, SI, PERO ESTO SI PODEMOS HACER NOSOTROS, PORQUE A DIARIO ESTÁN LOS ROBOS EN LAS CASAS HABITACIÓN, LOS PELIGROS, LA GENTE DUEÑOS DE SUS LOCALES, SUS COMERCIOS Y LA GENTE QUE PROTEGE. NOSOTROS ESTAMOS PARA CUIDAR, QUE ES LO MÁS SAGRADO DE CADA CIUDADANO, QUE ES SU FAMILIA. AMPLIEMOS LA DEFENSA LEGÍTIMA *¿Y QUÉ HARÍAS TU SI TUS HIJOS ESTÁN EN PELIGRO? ES CUANTO*”.

EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ EXHIBIÓ DOS CARTELES EN LOS CUALES SE LEÍA: “**AMPLIEMOS LA DEFENSA LEGITIMA**”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. PUES SI PRIMERAMENTE FELICITAR AL COMPAÑERO MARCOS POR ESTA MUY INTERESANTE INICIATIVA, AQUÍ PRIMERAMENTE FELICITARLO TAMBIÉN PORQUE ES EL RESULTADO DE UN TRABAJO LEGISLATIVO QUE NO SOLAMENTE SE CIERRA LO QUE ES EN ESTE SALÓN DE PLENO, SI NO QUE ES UN TRABAJO LEGISLATIVO DE CAMPO, EL ESCUCHAR COMO EL LO DICE, LOS PLANTEAMIENTOS DE NUESTRA GENTE Y SUS REPRESENTADOS QUE DEBEN DE VER EN NOSOTROS LA VOZ AQUÍ EN EL CONGRESO Y QUE ESA VOZ SE TRANSFORME EN LEYES DE BENEFICIO CIUDADANO. Y BIEN LO DICE EL DIPUTADO MARCO, LAMENTABLEMENTE NUESTRAS LEYES TAL PARECE QUE HAN SIDO DISEÑADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PARA PROTEGER MÁS AL DELINCUENTE QUE AL CIUDADANO QUE

RESULTA AFECTADO, POR ESO COINCIDIMOS TOTALMENTE CON EL DIPUTADO MARCO EN ESTA INICIATIVA DE AMPLIAR ESTE APOYO QUE LE DEBEMOS DE DAR DE DEFENSA LEGÍTIMA DE LOS CIUDADANOS, POR LO TANTO TE PEDIMOS MARCOS, SI NOS LO PERMITES, SUSCRIBIRNOS A TU INICIATIVA, ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO Y ENHORABUENA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, *FUE ACEPTADA.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA PRIMERO RECONOCER ESTA PROPUESTA LEGISLATIVA DEL COMPAÑERO MARCOS MENDOZA Y DESDE LUEGO QUE COINCIDO CON LO QUE EL COMENTA EN LO QUE ACABA DE MENCIONAR RUBÉN, COMO BIEN LO DIJO MARCOS, EL SENTIR DE LA CIUDADANÍA HOY POR HOY ES QUE EL DELINCUENTE DE ACUERDO A LOS AJUSTES CON EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EL SENTIR DE LOS CIUDADANOS ES QUE LOS DELINCUENTES HOY SE ENCUENTRAN MÁS PROTEGIDOS QUE LAS VÍCTIMAS, ESO LO ESCUCHAMOS TODOS LOS DÍAS Y POR ESO CREO QUE VAMOS PUES QUIZÁS UN POQUITO TARDE EN CUANTO AL SENTIR DE LOS CIUDADANOS, PERO AÚN ESTAMOS A TIEMPO DE HACERLO Y DE VERDAD LO FELICITO Y TE RECONOZCO ESTA INICIATIVA MARCOS Y DE IGUAL MANERA QUISIERA QUE EL ME PERMITA SUSCRIBIRME A LA MISMA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, *FUE ACEPTADA.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES UNA DEMANDA CIUDADANA COMO BIEN LO MENCIONA MI COMPAÑERO MARCOS. VECINOS DEL DISTRITO 4 EN ESPECIAL NO HAN SOLICITADO QUE SE ACTUÉ YA, ENTONCES PEDIRLE TAMBIÉN AL DIPUTADO TLÁLOC POR QUE VA A SER TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE LA VEA A LA BREVEDAD. EXISTE TAMBIÉN UN CASO RECIENTE EN AGUASCALIENTES EN DONDE UNA PERSONA RECIÉN SALIDA DE UN PENAL VA Y

ROBA UNA CASA CON 3 MUJERES, LAS CUALES SE DEFIENDEN LO MATAN Y AHORITA ESTÁN ACUSADAS; LO MÁS SEGURO ES QUE ESAS 3 MUJERES VAN A ESTAR ENCERRADAS EN LA CÁRCEL POR EL DELITO ARGUMENTANDO FUERZA EXCESIVA AÚN Y CUANDO EL LADRÓN IBA DROGADO Y SE METIÓ Y ELLAS SE DEFENDIERON CON LADRILLOS Y CON UN MACHETE QUE EL MISMO LADRÓN LLEVABA, ENTONCES ESPEREMOS NO LLEGAR A ESO ACÁ EN NUEVO LEÓN. EL PROCEDIMIENTO CORRECTO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA EN NUEVO LEÓN ES PREGUNTARLES A EL RATERO SI ENTRÓ A ROBAR, SI ENTRÓ A ROBAR Y LO SORPRENDÉS PREGUNTARLE SI REALMENTE SE QUIERE LLEVAR ALGO; SEGUNDO AVERIGUAR SI ESTÁ ARMADO, LE TIENES QUE PREGUNTAR AMABLEMENTE SI ESTÁ ARMADO Y SI EL RESPONDE QUE SI PREGUNTARLE SI ESTÁ DISPUESTO A USAR EL ARMA EN CASO DE QUE TE RESISTAS; DESPUÉS TIENES QUE PEDIRLE EL ARMA, TIENES QUE PEDIRLE EL ARMA PARA VERIFICAR SI ESTA ESTÁ CARGADA, HACER QUE TE DISpare; EN EL CASO QUE SE NIEGUE A DARTE EL ARMA DEBES HACER UN MOVIMIENTO POR QUE, PARA QUE EN EL CASO ESE SI NO LE GUSTA TE DISpare, SI NO TE MATÓ ENTONCES YA PUEDES DISPARARLE TU, SI EL DISPARO NO LO MATÓ ENTONCES AHORA SI PUEDES DISPARARLE PERO SIN MATARLO POR QUE SI LO MATAS ES EXCESO DE LA LEGÍTIMA DEFENSA, YA UNA VEZ QUE TE HAYA MATADO EL CRIMINAL AHORA SI TIENES DERECHO TU A MATARLO. LAS PROPUESTAS DE REFORMA QUE HACE EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA SON NECESARIAS, URGENTES Y LAMENTABLEMENTE SON UNA NECESIDAD PARA LA SOCIEDAD EN LA QUE ESTAMOS VIVIENDO AHORITA, MOTIVO POR EL CUAL MARCOS TE SOLICITO ME PERMITAS SUSCRIBIR TAMBIÉN DICHA INICIATIVA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, FUE ACEPTADA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SIN TANTO ROLLO COMO EL QUE ME ANTECEDE TAMBIÉN QUIERO QUE ME SUSCRIBAN POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, FUE ACEPTADA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA QUE MIS COMPAÑEROS ANTECESORES SOLICITARLE AL COMPAÑERO MARCOS PODER SUSCRIBIRNOS”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, FUE ACEPTADA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. FELICITAR AL DIPUTADO COMPAÑERO MARCOS Y SOLICITARLE TAMBIÉN QUE PUEDA SUSCRIBIRME, MUCHAS FELICIDADES MARCOS ESO ES PALPAR LAS NECESIDADES DE LA CALLE Y REPRESENTARLAS EFECTIVAMENTE. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, FUE ACEPTADA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO MARCOS MENDOZA Y SI NOS PUEDE HACER FAVOR AHÍ DE SUSCRIBIRNOS POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, FUE ACEPTADA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS SERGIO ARELLANO BALDERAS, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA Y GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR,

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ. “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, INVITADOS ESPECIALES BIENVENIDOS. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURAN**, A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI , DEL ARTICULO 5, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, “METRORREY”. LO ANTERIOR AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS METRORREY ES UN ORGANISMO CONSTITUIDO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1987, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY CONOCIDO COLOQUIALMENTE COMO METRO, TRANSPORTA ALREDEDOR DE 167,000 USUARIOS DIARIAMENTE, 60 MILLONES AL AÑO. ES UN SISTEMA DE TRENES LIGEROS ELÉCTRICOS, CON TRANSBORDOS A CAMIONES DE PASAJEROS A TRAVÉS DEL SERVICIO TRANSMETRO, PRESENTE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS, ESCOBEDO, APODACA. LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, “METRORREY”, NOS MENCIONA:

ARTÍCULO 40.- EL GOBIERNO DEL ORGANISMO ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE SERÁ LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

FRACCIÓN I.- DETERMINAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, NORMAS Y CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN QUE ORIENTEN LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO.

FRACCIÓN VIII.- PROPONER LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 50.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA SUPLIRLO.
- II.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
- III.- EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- IV.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.
- V.- EL SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.
- VI.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.
- VII.- EL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- VIII.- DOS DIRIGENTES DE LA CLASE TRABAJADORA. INVARIABLEMENTE ESTARÁN REPRESENTADOS LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS.
- IX.- TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CÁMARA DE COMERCIO, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN; POR LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN Y POR EL CONSEJO DE LAS INSTITUCIONES.
- X.- LOS C.C PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA POR DONDE CIRCULE EL SISTEMA COLECTIVO DE TRANSPORTE METRO.

ES AQUÍ DONDE RADICA EL OBJETO DE NUESTRA INICIATIVA, SIENDO TAN IMPORTANTES LAS ATRIBUCIONES DE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS LOS ESTUDIANTES, LOS DISCAPACITADOS, PROFESIONISTAS, Y AQUELLAS PERSONAS TRABAJADORAS SIN AFILIACIÓN A NINGÚN SINDICATO YA REPRESENTADO, ES DECIR AQUELLOS QUE SON TRABAJADORES INDEPENDIENTES. ES POR ESTO QUE PROPONEMOS QUE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEAN REPRESENTADOS TODOS ESTOS GRUPOS, CON 2 LUGARES, CON CIUDADANOS DE NUESTRA SOCIEDAD CIVIL.

CONSIDERANDO.- LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA:

ARTÍCULO 3.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES, A INTERVENIR Y PARTICIPAR, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO.

DECRETO: ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 5 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, “METRORREY”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 50.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR:

I AL X

XI.- DOS REPRESENTANTES CIUDADANOS.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO**

TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, BIENVENIDOS JÓVENES ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ESTA ES SU CASA Y NOS DA MUCHO GUSTO RECIBIRLOS, BUENOS DÍAS COMPAÑEROS”.

LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ CONTINUÓ. SOLICITANDO LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6912/LXXII ANEXO 6845/8605/LXXIII DE LA COMISIÓN FOMENTO ECONÓMICO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 10198/LXXIV, 10263/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; Y 9774/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN; 8339/LXXIII DE LA COMISIÓN 7905/LXXIII Y 8342/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y 10169/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN: EN FECHA 8 DE MARZO DE 2011, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 6845/LXXII PRESENTADO POR LAS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA AMBAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTARON LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA IGUALDAD DE DERECHOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASÍ COMO MEDICINAS PARA EL VARÓN Y LA MUJER QUE TENGAN UNA FAMILIA. EN FECHA 11 DE MARZO DE 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 8605/LXXIII PRESENTADO POR LOS DIP. EDUARDO ARGUILJO BALDENEGRO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO AMBOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTARON LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 5 EN SU FRACCIÓN VI, INCISO F), DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LOS BENEFICIARIOS, PARA ESTABLECER AL ESPOSO DE LA SERVIDORA PÚBLICA. UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES

INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 6845/LXXII SEÑALAN LAS PROMOVENTES QUE, EN VIRTUD DE QUE NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS ESTADOS QUE MÁS HA CONTADO CON PARTICIPACIÓN Y AVANCES CON RESPECTO AL TEMA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, PARTICIPANDO EN DIVERSOS FOROS, FIRMAS Y ACUERDOS QUE FORTALECEN EL TEMA CON ANTELACIÓN MENCIONADO, ELEVANDO ASÍ A RANGO DE PRIORIDAD NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATOS Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ADOPTANDO LOS COMPROMISOS NECESARIOS PARA COMBATIR ESTA TEMÁTICA Y ASÍ GARANTIZAR QUE LA SOCIEDAD DE NUESTRO ESTADO VIVA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN. EXTRAORDINARIOS HAN SIDO LOS AVANCES ASÍ COMO LOS ESFUERZOS DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA GARANTIZAR LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO, NO OBSTANTE A PESAR DE ESTOS LOGROS AÚN EXISTEN VESTIGIOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN QUE REQUIEREN DE UNA MAYOR PRECISIÓN PARA ESTAR ACORDE CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE NUESTRA ENTIDAD. MENCIONAN LAS PROMOVENTES QUE LA ENCARGADA DE TUTELAR LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES ASÍ COMO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y SUS TRABAJADORES ES LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN LA CITADA LEY DEBEN DE SER GARANTES DE LAS PRERROGATIVAS CONSTITUCIONALES, COMO LO ES LA IGUALDAD DEL VARÓN O LA MUJER COMO CABEZA DE FAMILIA Y LOS DERECHOS DE SUS DEPENDIENTES. EXPEDIENTE 8605/LXXIII EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE SEGÚN LAS CIFRAS DEL INEGI OBTENIDAS DURANTE EL CENSO GENERAL DEL POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL 2010, UNO DE CADA CUATRO HOGARES MEXICANOS TIENE POR JEFE DE FAMILIA A UNA MUJER, REFLEJO DE SU PARTICIPACIÓN CRECIENTE EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, Y REFLEJO DE LA AUTONOMÍA QUE VAN LOGRANDO LAS MUJERES EN ESTA MATERIA. SIN EMBARGO, PESE AL INNEGABLE ROL DE IGUALDAD QUE JUEGA LA MUJER EN LA SOCIEDAD, UNA NOS ENCONTRAMOS CON COSTUMBRES Y NORMAS QUE ESTABLECEN UNA TAJANTE DIFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES Y LOS VARONES. UNA DE LAS NORMAS ES LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO CONOCIDO COMO ISSSTELEON, INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN LA CUAL ESTOS TRABAJADORES TIENEN EL DERECHO DE AFILIAR A SUS FAMILIAS PARA QUE RECIBAN, ENTRE OTROS EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA. SIN EMBARGO, DICHA LEY CONTEMPLA DIFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES PARA AFILIAR A SUS PAREJAS, YA SEAN CÓNYUGES O BIEN CONCUBINAS O CONCUBINARIOS. MANIFIESTAN QUE SEGÚN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN IV, DEL REFERIDO ARTÍCULO QUINTO, EL SERVIDOR PÚBLICO HOMBRE TENDRÁ COMO BENEFICIARIA A SU ESPOSA, O A LA MUJER CON LA QUE VIVA COMO SI LO FUERA, O CON QUIEN TENGA HIJOS, SIEMPRE QUE AMBOS ESTÉN DE MATRIMONIO. EN ESTE SUPUESTO, EL ÚNICO REQUISITO QUE DEBE COMPROBAR ES QUE “DEPENDA” DEL SERVIDOR PÚBLICO, PENSIONISTA O JUBILADO. ARGUYEN POR OTRO LADO QUE PARA LA SERVIDORA PÚBLICA MUJER, EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN IV DEL MISMO ARTÍCULO QUINTO CONTEMPLA QUE SERÁ BENEFICIARIO SU ESPOSO, O EL VARÓN CON QUIEN VIVA COMO SI LO FUERA, O CON QUIEN TUVIESE HIJOS, SIEMPRE PERMANEZCAN LIBRES DE MATRIMONIO. EN ESTE OTRO SUPUESTO, LOS REQUISITOS SON ADEMÁS DE QUE “DEPENDA ECONÓMICAMENTE”, QUE TENGA UNA EDAD MÍNIMA DE SESENTA AÑOS Y QUE ESTE INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTEMENTE PARA TRABAJAR. POR LO ANTERIOR CONSIDERAN LOS PROMOVENTES EXISTE UNA FALTA DE IGUALDAD ENTRE LOS CRITERIOS PARA CONSIDERAR A BENEFICIARIOS DE HOMBRES O MUJERES LESIONA LA DIGNIDAD DE LA MUJER, DEMERITA LAS CONQUISTAS QUE HA VENIDO OBTENIENDO ESTÁ EN EL ÁMBITO LABORAL Y RESULTA RETROGRADA RESPECTO A OTRAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN QUE SU ARTÍCULO 5 OTORGA LA CALIDAD DE BENEFICIARIO AL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, SIN HACER DISTINCIÓN DEL GENERO DEL TRABAJADOR, ASEGURADO O PENSIONADO.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XI, INCISOS

F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE EXISTE UNA DISCREPANCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA APLICACIÓN DE LA MISMA TODA VEZ QUE COMO LO REFIEREN, SE FAVORECE DENTRO DEL ORDENAMIENTO ÚNICAMENTE A LOS DERECHOS DE LA MUJER, DANDO DE ESTE MODO SE DA UN TRATO DISCRIMINATORIO E INEQUITATIVO SOBRE A LOS DERECHOS DEL HOMBRE, NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO POR NUESTRA CARTA MAGNA EN EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL. AHORA SI BIEN ESTAMOS DE ACUERDO CON EL ESPÍRITU DE APOYO DE LOS PROMOVENTES, TAMBIÉN DEBEMOS DE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO POR LA NUEVA LEY EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 8 MENCIONA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO.

NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROMOVENTES DE PRESENTAR UNA INICIATIVA CON UNA ANÁLISIS FINANCIERO QUE PROPONGA EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SERÍAN INGRESADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE EGRESARÍAN DEL INSTITUTO CON DICHA REFORMA, MISMA DE LA CUAL CARECE POR LO QUE EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, HASTA EN TANTO NO CUENTE CON LOS REQUISITOS A LOS QUE ESTAMOS OBLIGADOS A PROPORCIONAR. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN NUESTRO PAÍS.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROMOVENTES DE PRESENTAR NA INICIATIVA CON UNA ANÁLISIS FINANCIERO DEL CUAL CARECE POR LO QUE EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, HASTA EN TANTO NO CUENTE CON LOS REQUISITOS A LOS QUE ESTAMOS OBLIGADOS A PROPORCIONAR. POR ANTERIOR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SOMOS SOLIDARIOS DE LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, PERO ESTAMOS CONSCIENTES QUE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SON INSUFICIENTES POR LO QUE NOS COMPROMETEMOS A FORMAR MESAS DE TRABAJO, CON EL FIN DE CREAR UNA REFORMA INTEGRAL DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO: PRIMERO.**- NO HA LUGAR A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE CONSAGRA EN NUESTRA CARTA MAGNA NO SOLO SE ENCUENTRE EN PAPEL COMO LETRA MUERTA, SI NO QUE SE MATERIALICE EN LA PRÁCTICA BRINDÁNDOLE MAYORES OPORTUNIDADES A HOMBRES Y MUJERES. LA

SOLICITUD DE REFERENCIA NOS CONMINA A REGULAR LA LEY DE SERVICIO CIVIL, ASÍ COMO LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE NUEVO LEÓN TODA VEZ QUE EN ALGUNOS DE SUS NUMERALES EXISTE UNA DESIGUALDAD DE GÉNERO AL MOMENTO DE RECIBIR ESTOS SERVICIOS MÉDICOS. OBSERVAMOS EN LAS LEYES ACTUALES QUE NOS OCUPAN LOS CASOS EN QUE SOLO EL DERECHOHABIENTE TIENE LA POSIBILIDAD DE CONSULTAR Y RECIBIR MEDICINAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS, PERO SUS CÓNYUGES NO CUENTAN CON ESA SEGURIDAD, SALVO QUE CUMPLAN REQUISITOS MUY INHUMANOS ENUNCIADOS POR ESTAS NORMATIVIDADES. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE APOYO A LOS PROMOVENTES, SIN EMBARGO EN APEGO A UN ANÁLISIS RESPONSABLE DEL IMPACTO FINANCIERO QUE TENDRÍA EL ESTADO CON LAS REFORMAS QUE SE NOS PLANTEAN SOMOS CONSIENTES DE QUE SERÍA INOPERANTE LLEVARLAS A CABO TODA VEZ QUE LAS FINANZAS ESTATALES NO SE ENCUENTREN EN SU MEJOR MOMENTO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS A FAVOR 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6912/LXXI ANEXO 6845/8605/LXXIII DE LA COMISIÓN FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10198/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 10198/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR C. PROFESOR PABLO CANTÚ DOMÍNGUEZ, SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMER REGIDORA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS A LAS SESIONES DE CABILDO; ASÍ MISMO SE HAGA LA DECLARATORIA PARA QUE LA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE PUEDA RENDIR PROTESTA DE LEY. **ANTECEDENTES** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 SE TOMÓ PROTESTA A TODOS LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CABILDO EN LA CIUDAD DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, ESE MISMO DÍA, POR CONSIGUIENTE, TOMÓ PROTESTA LA CIUDADANA ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN COMO PRIMERA REGIDORA EN EL MENCIONADO MUNICIPIO. MANIFIESTA QUE DESAFORTUNADAMENTE ESE DÍA FUE EL ÚNICO EN QUE CONTARON CON LA PRESENCIA DE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, YA QUE, A PARTIR DE AHÍ NO HA COMPARCIDO A NINGUNA DE LAS DIECISÉIS (16) SESIONES DE CABILDO QUE SE HAN REALIZADO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y

DESAFORTUNADAMENTE NO HA COMPARCIDO ANTE EL PLENO DEL CABILDO A SOLICITAR LICENCIA O DOCUMENTO NECESARIO QUE JUSTIFIQUE SUS PERMANENTES AUSENCIAS A LAS SESIONES. SIGUE SEÑALANDO QUE NO EXISTE NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MOTIVO PERMANENTE DE LA CIUDADANA ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, NO SE VOLVIÓ A PRESENTAR A NINGUNA SESIÓN NI HA CUMPLIDO CON SU PRESENCIA EN NINGÚN ACTO CÍVICO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. DECLARA QUE LA INCOMPARCENCIA INJUSTIFICADA DE LA CIUDADANA ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN A LAS SESIONES DE CABILDO SE TRADUCE EN EL INCUMPLIMIENTO DE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 29 QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 29.- EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN EL AYUNTAMIENTO, LOS REGIDORES TIENEN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- ACUDIR CON DERECHO DE VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS.
- III.- DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO E INFORMAR CON LA PERIODICIDAD QUE LE SEÑALE SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS.
- III.- VIGILAR QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS.
- IV.- PROPONER LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA, DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.
- V.- SUJETARSE A LOS ACUERDOS QUE TOME EL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y VIGILAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.
- VI.- ANALIZAR, DISCUTIR Y VOTAR LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LAS SESIONES.

VII.- PARTICIPAR EN LAS CEREMONIAS CÍVICAS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL AYUNTAMIENTO.

AHORA BIEN ARGUYE QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN COMO PRIMER REGIDORA, FUE LEGALMENTE SUSTITUIDA POR LA REGIDORA SUPLENTE, LA C. MARÍA TERESA ELIZALDI MÉNDEZ, COMO LO SEÑALA EL MENCIONADO NUMERAL QUE A LA LETRA DICE:

ART 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSE SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY;

SEÑALA QUE DESAFORTUNADAMENTE, AL DÍA DE HOY, 22 DE JULIO DEL 2016 NO SE HA CONTADO CON LA PRESENCIA DE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, YA SEA PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE CABILDO O PARA JUSTIFICAR SUS PERMANENTES INASISTENCIAS A LAS MENCIONADAS SESIONES. EXHIBE QUE DESDE EL INICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HASTA EL DÍA DE HOY SE HAN DESARROLLADO 17 SESIONES DE CABILDO Y EN NINGUNA HA COMPARCIDO LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, HECHO QUE ACREDITAMOS CON LAS COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE SE HAN DESARROLLADO POR EL CABILDO Y EN LA QUE SE DEMUESTRA QUE LA ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN NO HA ASISTIDO A NINGUNA DE ELLAS, TIPIFICÁNDOSE CON ESO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN PRIMERA QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 56:

- 1.- *EL CONGRESO DEL ESTADO PODÍA DECLARAR LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:*
- 2.- *POR FALTAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A CINCO SESIONES EN UN AÑO;*

REFIERE QUE LOS HECHOS LOS ANTERIORMENTE NARRADOS POR LOS CUALES COMPARCE A SOLICITAR LO SIGUIENTE: CON BASE A LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES QUE SOLICITAMOS LA REVOCACIÓN DEL MANDATO CONFERIDO A LA C. ROSA MARIA UVALLE DE LEÓN COMO PRIMER REGIDORA EN EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, Y A SU VEZ PODER RENDIR PROTESTA COMO PRIMER REGIDORA PROPIETARIA A LA C. MARÍA TERESA ELIZALDI MÉNDEZ, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO REGIDORA SUPLENTE. EL PRESENTE OFICIO LO SUSCRIBE EL C. PABLO CANTÚ DOMÍNGUEZ, DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 57.- LA SOLICITUD PARA LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, PODRÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, POR UN CIUDADANO O GRUPO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS; POR UN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO; POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO O POR UN MIEMBRO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA SOLICITUD DEBERÁ ARGUMENTAR CON SUFICIENCIA QUE EXISTEN LAS CAUSAS PARA LA IMPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

LA COMPETENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE SUSTENTA EN LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 63 FRACCIONES VI PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

FRACCIÓN VI: POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA LEGISLATURA, SE PODRÁN SUSPENDER AYUNTAMIENTOS O DECLARAR QUE ESTOS HAN DESAPARECIDO, ASÍ COMO SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, POR ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES QUE LA

LEY PREVENGA, RESPETÁNDOSE EN TODOS LOS CASOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA;

CONSIDERACIONES.-LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROMOVENTE MENCIONA EN SU ESCRITO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO QUE EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE SE TOMÓ PROTESTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, Y POR ENDE A LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMER REGIDORA DEL MENCIONADO MUNICIPIO. EN ESTE TENOR ES SEÑALAR QUE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR ANALIZÓ CADA UNA DE LAS ACTAS DE CABILDO QUE ACOMPAÑÓ EL PROMOVENTE EN SU SOLICITUD, ENCONTRANDO EN EL ACTA NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, QUE SE LE TOMÓ PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, Y EN DICHA ACTA APARECE LA FIRMA AUTÓGRAFA LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA, POR LO QUE EL DICHO DEL DENUNCIANTE ES ERRÓNEO. AHORA BIEN, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA SOLICITUD SEÑALA QUE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA, **NO COMPARÉCIÓ ANTE EL PLENO DEL CABILDO A SOLICITAR LICENCIA** O DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SUS CONSTANTES AUSENCIAS A LAS SESIONES. ES DE MENCIONAR QUE EN EL ACTA NUMERO DOS CELEBRADA EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL CUARTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EL C. GONZALO ROBLES ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA, PIDE LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CARGO POR ALGUNOS MESES **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO SE LE RINDIÓ PROTESTA LA C. MARÍA TERESA ELIZALDI MÉNDEZ**, PRIMERA REGIDORA SUPLENTE, POR LO QUE QUEDA EN EVIDENCIA QUE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA, CUENTA CON LICENCIA

LEGALMENTE OTORGADA POR EL CABILDO DE DICHO MUNICIPIO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE LA SOLICITUD DEL C. PABLO CANTÚ DOMÍNGUEZ, SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE VILLANDAMA, FUNDA SUS PRETENSIÓN EN LEY ORGÁNICA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR HACE DE CONOCIMIENTO QUE DICHA LEY HA QUEDADO ABROGADA A PARTIR DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y ENTRANDO EN VIGOR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2015, ORDENAMIENTO QUE REGULA Y ESTABLECE LAS BASE PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR RESPETUOSO DEL MARCO LEGAL VIGENTE REALIZÓ UN ESTUDIO EXHAUSTIVO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, QUE SI BIEN ES CIERTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA LA FACULTAD A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS, EL DE CONOCER DE LAS REVOCACIONES Y SUSPENSIONES DE MANDATO DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO COMO LO SEÑALA EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO SEGUNDO, QUE A LA LETRA REZA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 115.-...

(REFORMADO, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, PODRÁN SUSPENDER AYUNTAMIENTOS, DECLARAR QUE ÉSTOS HAN DESAPARECIDO Y SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO A ALGUNO DE SUS MIEMBROS, POR ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES QUE LA LEY LOCAL PREVenga, SIEMPRE Y CUANDO SUS MIEMBROS HAYAN TENIDO OPORTUNIDAD SUFFICIENTE PARA RENDIR LAS PRUEBAS Y HACERLOS (SIC) ALEGATOS QUE A SU JUICIO CONVENGAN.

ASIMISMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, INVOCA LA FACULTAD QUE TIENE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER DEL ASUNTO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, FUNDAMENTANDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VI PÁRRAFO SEGUNDO QUE A LA LETRA DICE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

VI.-...

POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA LEGISLATURA, SE PODRÁN SUSPENDER AYUNTAMIENTOS O DECLARAR QUE ESTOS HAN DESAPARECIDO, ASÍ COMO SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, POR ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES QUE LA LEY PREVENGA, RESPETÁNDOSE EN TODOS LOS CASOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA;

EN ESTE SENTIDO TAMBIÉN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUNDA DICHA FACULTAD EN EL ARTÍCULO 67 QUE INDICA:

ARTÍCULO 67.- CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, SUSPENDER AYUNTAMIENTOS O DECLARAR SU DESAPARICIÓN, ASÍ COMO SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS.

EN ESTE CONTEXTO ES DE SEÑALAR QUE LA CITADA LEY, FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 72 EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CUAL DEBERÁ SUJETARSE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL CUAL ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 72.- LA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN O DE DESAPARICIÓN DE UN AYUNTAMIENTO, O DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, PODRÁ SER FORMULADA POR:

I. UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, VECINO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO;

II. EL EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

III. CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO MATERIA DE ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN ES DE SEÑALAR QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS LAS FRACCIONES ANTES CITADAS, POR LO QUE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA INICIAR DICHO PROCEDIMIENTO. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA SEÑALA QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO PROMOVIDA POR EL C. PROFESOR PABLO CANTÚ DOMÍNGUEZ, SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN; EN CONTRA DE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMER REGIDORA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN; ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES,**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PONEN A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN PRIMERA INSTANCIA LA SOLICITUD DEL SÍNDICO PRIMERO ESTÁ MAL FUNDAMENTADA TODA VEZ QUE HACE REFERENCIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LUGAR DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ES LA NORMATIVA QUE RIGE A LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2015. AHORA BIEN CONSIDERANDO QUE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO QUE SOLICITA EL PROMOVENTE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL SIENDO ASÍ QUE ESTA SOBERANÍA NO PUEDE INICIAR DICHO PROCEDIMIENTO. MENCIONADO LO ANTERIOR A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONCORDAMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN E INVITAMOS A VOTAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS MANIFESTARNOS QUE ES EN EL MISMO SENTIDO QUE PLANTEÓ EL COMPAÑERO MONTIEL QUE NO FUE FUNDAMENTADA CON RESPECTO A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN ESE SENTIDO POR ESO TAMPOCO NO PROCEDE Y QUE NOS VEMOS CON PREOCUPACIÓN QUE SIENDO UN SÍNDICO NO

CONOZCA LA LEY, NADA MÁS ESTABLECER ESE PLANTEAMIENTO. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE; HONORABLE ASAMBLEA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO A TODOS LOS ORDENES Y NIVELES DEPENDE DE SU ÓPTIMA ESTRUCTURA Y COMPLETA CONFORMACIÓN DADO QUE SE NECESITA QUE UN ORGANISMO CUENTE CON SU PLANTA COMPLETA PARA FUNCIONAR. POR CONSIGUIENTE LA SOLICITUD A REFERENCIA PLANTEA LA POSIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA A FIN DE EMITIR UNA REVOCACIÓN DE MANDATO PARA UN MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO DE NUESTRO ESTADO TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE ARGUYE LAS CONSTANTES FALTAS A LAS SESIONES DE CABILDO, ASÍ MISMO SOLICITA SE LE TOME PROTESTA A LA REGIDORA SUPLENTE. DESPUÉS DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE ANEXO Y A LA PETICIÓN EN COMENTO EN COMPLETO APEGO A NUESTRO DERECHO VIGENTE CONCLUIMOS LA IMPROCEDENCIA A LA REVOCACIÓN QUE SE PIDE, YA QUE LA REGIDORA A QUE SE ALUDE CONTABA CON UNA LICENCIA APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO AL QUE PERTENECE. ES POR ESTO QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPETUOSOS DE NUESTRAS LEYES APROBAMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN E INVITAMOS A LAS DEMÁS BANCADAS A VOTAR EN ESTE SENTIDO DADO QUE LA ACCIÓN QUE SOLICITA EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO EN MENCIÓN NO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE DEMÁS NO CONVERTIR LOS REQUISITOS PARA SER LLEVADO A CABO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10198/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10263/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 10263/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN PARA QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y SE LE REINCORPORE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES COMO PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. ANTECEDENTES. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, OCURRE ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE HACER CONSTAR LO SIGUIENTE: I. QUE EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, RECIBÍ CONSTANCIA DE MAYORÍA POR PARTE DE LA

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL QUE ME ACREDITA COMO PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA ELECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. II. QUE COMO CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO NO. 02 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 LA CUAL CONSTA DE 07 FOJAS, SOLICITÉ AL CABILDO LICENCIA PARA RETIRARME DEL CARGO POR ALGUNOS MESES POR CUESTIONES DE SALUD; DICHA SOLICITUD FUE COMENTADA POR EL C. GONZALO ROBLES ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. III. ASÍ MISMO SE LE TOMÓ PROTESTA A MI SUPLENTE LA C. MARÍA TERESA ELIZALDI MÉNDEZ. IV. EN REITERADAS OCASIONES HE SOLICITADO DE MANERA VERBAL Y POR ESCRITO MI REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES CIVILES Y POLÍTICAS PROPIAS DE MI CARGO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, COMO LO HAGO CONSTAR EN LOS ANEXOS 4 Y 5 LOS CUALES CORRESPONDEN A LAS FECHAS 15 DE JULIO DE 2016 Y 26 DE JULIO DE 2016. V. ASÍ MISMO, ANEXO COPIA DEL CERTIFICADO MÉDICO EN EL QUE SE ACREDITA QUE NO TENGO LIMITACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS NI COGNITIVAS, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2016. MANIFIESTA QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITA A ESTA SOBERANÍA TOME EN CONSIDERACIÓN CADA UNO DE LOS PUNTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ MISMO INTERVENGA PARA QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SE LE REINCOPORE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES COMO PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. ASIMISMO ADJUNTA A SU SOLICITUD COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA COMO PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA; COPIA SIMPLE DEL ACTA NO. 2 DE CABILDO EN DONDE SE LE APROBÓ LA LICENCIA POR MOTIVOS DE SALUD; COPIA SIMPLE DEL ACTA MEDICA EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE GOZA DE BUENA SALUD, SIGNADA POR EL DR. LUIS GERARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, CON CEDULA PROFESIONAL 8689579 SMMV; COPIA SIMPLE DEL PRIMER ESCRITO PRESENTADO Y RECIBIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DONDE DA AVISO DE SU REINCORPORACIÓN; COPIA SIMPLE DEL SEGUNDO ESCRITO PRESENTADO Y RECIBIDO AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DONDE DA AVISO DE SU REINCORPORACIÓN. TAMBIÉN REFIERE QUE EN EL MES DE AGOSTO NO SE HAN REALIZADO SESIONES DE CABILDO POR MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO

LEÓN, DEBIDO A QUE EL ALCALDE DECIDIÓ NO HACERLAS PARA EVITAR LA REINCORPORACIÓN DE LA PROMOVENTE. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA SE REFIERE A LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN DE LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, A LAS FUNCIONES DEL CARGO QUE OSTENTA, YA QUE SOLICITO LICENCIA PARA RETIRARSE DEL CARGO POR ALGUNOS MESES POR MOTIVOS DE SALUD. ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE ANTE ESTA SOBERANÍA LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALAR QUE LA PROMOVENTE EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE PRESENTE AÑO ALLEGRO ANTE OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO ESCRITO DIRIGIDO AL C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, MEDIANTE EL CUAL ACOMPAÑA COPIAS DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR QUE: * EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 EL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, LE OTORGÓ LICENCIA POR MOTIVOS DE SALUD, LO QUE CONSTA EN ACTA NÚMERO 2 EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES. * QUE UNA VEZ QUE HA RECUPERADO LA SALUD, LO QUE CONSTA MEDICAMENTE; HA SOLICITADO EN 2 OCASIONES UNA EN EL MES DE JUNIO Y LA OTRA EN EL MES DE JULIO DE 2016, MEDIANTE ESCRITOS DIRIGIDOS AL ALCALDE Y AL SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, SU REINCORPORACIÓN A SUS FUNCIONES COMO PRIMER REGIDORA PROPIETARIA. * QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, CELEBRÓ SESIÓN DEL CABILDO EL 6 DE SEPTIEMBRE Y EN EL ORDEN DEL DÍA NO SE HIZO REFERENCIA A SU SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN. * QUE HA PROMOVIDO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE RESUELVE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JDC-4/2016 Y QUE TIENE ENTENDIDO QUE SE RESOLVERÁ EL 11 DE OCTUBRE DE 2016. AHORA BIEN, EL PASADO 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN; PRESENTA ANTE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA RESUELTO EL JDC-04/2016 PROMOVIDO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DE ATENDER SU SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA APROBADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y REINCORPORARLA A SU CARGO DE PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA EN EL CITADO MUNICIPIO. EN ESTE TENOR ES PRECISO SEÑALAR LO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO, QUE A LA LETRA DICE: SEGUNDO. SE ORDENA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, REINCORPOREN A LA CIUDADANA ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN CON TODOS LOS EMOLUMENTOS, PRERROGATIVAS, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES INHERENTES, AL CARGO DE PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DE ESE AYUNTAMIENTO, E INFORME A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE JUSTICIA COMICIAL DEL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCIÓN, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO CONTRARIO SE LES IMPONDRÁ, EN SU ORDEN, LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO ES QUE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR RESPETUOSO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS INSTANCIAS DE JUSTICIA COMICIAL, CONSIDERA QUE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE HA SIDO ATENDIDA CONFORME A DERECHO. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE ESTADO, NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA FACULTAD PARA EMITIR DECLARATORIA DE REINCORPORACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAYAN SOLICITADO LICENCIA. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA ACUERDA DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN PROMOVIDA POR LA C. ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN, PRIMER REGIDORA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD CON CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE REALIZA LA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA PARA QUE ESTA SOBERANÍA INTERVENGA PARA QUE SE LE REINCOPRE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES. ES NECESARIO SEÑALAR QUE DENTRO LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA FACULTAD PARA EMITIR DECLARATORIA DE REINCORPORACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE HAYAN SOLICITADO ALGÚN TIPO DE LICENCIA. ES POR

ELLO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS EN LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO, PRESIDENTE”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EN BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA SOLICITUD DE LICENCIAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO ES POR TODOS BIEN SABIDO QUE DICHA SOLICITUD SE PRESENTA ANTE EL CABILDO DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE CAUSANDO EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, DEBIENDO LLAMAR INMEDIATAMENTE AL SUPLENTE AL CARGO PARA ASUMIR SUS FUNCIONES. LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA SE REFIERE AL PROCESO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, TODA VEZ QUE LA PROMOVENTE PIDIÓ UNA LICENCIA A SU CARGO COMO REGIDORA EN EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, ENCONTRÁNDOSE DESPUÉS CON LA PROBLEMÁTICA DE LA RESPUESTA OMISA DEL AYUNTAMIENTO AL HACER LA REINCORPORACIÓN A SU CARGO. EL ANÁLISIS DEL ASUNTO EN COMENTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCLUYÓ DEJAR SIN MATERIA LA PETICIÓN PLANTEADA TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE PROMOVIÓ UN JUICIO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, MISMO QUE FALLÓ A FAVOR DE LA REGIDORA, ORDENÁNDOLE AL MUNICIPIO A QUE DENTRO DE VEINTICUATRO HORAS SE LE REINCORPORE A SU CARGO. LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL RESPETUOSOS DE NUESTRO DERECHO VIGENTE NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO ANTE ESTE PLENO E INVITAMOS A LAS DEMÁS BANCADAS A VOTAR EN ESE SENTIDO. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE DE NUEVO LEÓN EL GRUPO DEL LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10263/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7905/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EN FECHA 04 DE MARZO DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7905/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO** DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 70 Y 102 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE EL PROMOVENTE QUE, LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGULA Y FOMENTA LOS ESQUEMAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE REALICEN EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS CON EL SECTOR PRIVADO O CON OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SECTOR SOCIAL E INTERMEDIAS. MENCIONA QUE, LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PUEDEN REALIZARSE ENTRE INSTANCIAS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO:

- I. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELATIVOS AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ESTADO O DE SUS ENTIDADES.
- II. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO O A SUS ENTIDADES.
- III. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELATIVOS AL ÁMBITO DEL SECTOR PRIVADO.
- IV. LOS QUE COMPRENDAN DOS O MÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS.

AÑADE EL PROMOVENTE, QUE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA TAMBIÉN PODRÁN UTILIZARSE PARA DESARROLLAR PROYECTOS EN LOS QUE CONJUNTAMENTE CON EL ESTADOS O SUS MUNICIPIOS, PARTICIPEN OTRAS INSTANCIAS DEL SECTOR PÚBLICO, ORGANISMOS INTERMEDIOS, INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA O INSTITUCIÓN QUE GOCE DE PERSONALIDAD JURÍDICA, LO CUAL PODRÁ HACERSE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS U OTROS MECANISMOS LEGALES. REFIERE EL PROMOVENTE, QUE LA LEY EN COMENTO TIENE UN SOLO SUPUESTO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 70, EL CUAL INDICA QUE EL DESARROLLADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR Y FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN EMBARGO, CONSIDERA CONVENIENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUENTE CON FACULTADES EXPRESAS, PARA LLEVAR A CABO LAS SUPERVISIONES QUE CORRESPONDAN SIN LA OPOSICIÓN DE ALGÚN ENTE PRIVADO QUE ADMINISTRE RECURSOS PROPIOS Y PÚBLICOS PARA UN

PROYECTO CONCRETO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES. **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO, RECONOCEMOS QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES OTORGARLE COMPETENCIA EXPRESA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PUEDA EJERCER FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN A LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA. EN ESE SENTIDO PODEMOS VISUALIZAR QUE ACTUALMENTE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PERMITE QUE SE EJERZAN AUDITORIAS, FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN A LOS PROYECTOS REALIZADOS, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 70 MENCIONA LO SIGUIENTE:

“EL DESARROLLADOR TENDRÁ POR LO MENOS, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN PERJUICIO DE LAS QUE ESTABLEZCAN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES:

- I. EN SU CASO PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON LOS NIVELES DE DESEMPEÑO CONVENIDOS;
- II. EN SU CASO, EJECUTAR LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDA CONFORME AL CONTRATO;
- III. CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES DE LA CONTRATANTE, CUANDO SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO LEGAL O DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO;
- IV. CONTRATAR LOS SEGUROS Y ASUMIR LOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

- V. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SOLICITE LA CONTRATANTE Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE;
- VI. PERMITIR Y FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CONTRATO;
- VII. GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROYECTO, EN EL ALCANCE Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES; Y
- VIII. CUMPLIR CON EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PACTADO EN EL CONTRATO.”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ANTE CITADO ARTÍCULO, RECONOCEMOS QUE LA LEY ES CONTUNDENTE EN ESTABLECER QUE LOS DESARROLLADORES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE LE SEA REQUERIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE, FOMENTANDO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ASÍ MISMO LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN, EXPRESA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS DESARROLLADORES DE PERMITIR Y FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS. POR LO TANTO ADVERTIMOS QUE LOS DESARROLLADORES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS DE MANERA CATEGÓRICA A CUMPLIR CON DICHAS DISPOSICIONES, ENTREGANDO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y PERMITIENDO QUE SE LES LLEVEN A CABO REVISIONES Y AUDITORIAS. CONCATENADO A LO EXPRESADO CON ANTELACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES MENESTER CITAR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: “ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES XIII Y L; 125 Y TITULO X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y TIENE POR OBJETO REGULAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LOS ENTES PÚBLICOS; REVISAR Y EVALUAR LA APLICACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS O RECIBIDOS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN; ASIMISMO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN SU CASO, LA

DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES, LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS HACIENDAS PÚBLICAS O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES.” GRACIAS A LO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO PODEMOS VISLUMBRAR QUE LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETO REGULAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LOS ENTES PÚBLICOS, PERO CONSIDERAMOS QUE EL PUNTO MEDULAR DE ESTE ARTÍCULO RADICA EN QUE PERMITE REVISAR Y EVALUAR LA APLICACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS O RECIBIDOS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN. EN CONSECUENCIA LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY EN COMENTO: “XXIX. SUJETOS DE FISCALIZACIÓN: LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEFINE ESTA LEY, Y EN GENERAL, CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO, EJERCIDO O SIDO DESTINATARIA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.” GRACIAS AL ANÁLISIS DE LA FRACCIÓN ANTE CITADA PODEMOS CONCLUIR QUE CUALQUIER DESARROLLADOR QUE A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO, EJERCIDO O SIDO DESTINATARIO DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO, PUEDE SER SUJETO A UNA REVISIÓN, ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS O RECIBIDOS. EN ESA TESITURA DETERMINAMOS QUE CUALQUIER TRANSACCIÓN, OBRA PÚBLICA, DESARROLLO ETC. AL QUE SE DESTINEN RECURSOS PÚBLICOS, SE ENCUENTRA SUJETO A UNA ESTRICTA REVISIÓN Y AUDITORIA, QUE PODRÁ SER REALIZADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, YA QUE CONFORME A LO MENCIONADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUENTA CON PLENA COMPETENCIA PARA REALIZAR DICHOS ACTOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:
ACUERDO. PRIMERO.- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 70 Y 102 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES OTORGARLE COMPETENCIA EXPRESA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PUEDA EJERCER FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN A LOS PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, LA MULTIPLICIDAD DE PROBLEMAS QUE AFECTAN A UNA COMUNIDAD VINCULADO A LA PERMANENTE ESCASES DE RECURSOS PÚBLICOS HAN MOTIVADO QUE LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO PROYECTEN Y GENEREN FIGURAS INNOVADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. UNA DE ESTAS FIGURAS INNOVADORAS HA SIDO LA DENOMINADA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, CUYO OBJETO SE CENTRA EN LA CONVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS PARTICULARMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE

MOTIVÓ EN EL AÑO DE 2010 LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, LA COMISIÓN SEÑALA EN EL DICTAMEN SOMETIDO A ESTE PLENO, QUE ACTUALMENTE LA LEY DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS PERMITE QUE SE EJERZAN AUDITORÍAS, FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN A LOS PROYECTOS REALIZADOS. AUNADO A LO EXPUESTO EN EL ANÁLISIS DE LAS LEYES VINCULADAS Y DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL PONDRA ESPECIAL INTERÉS EN LA FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA. EN RAZÓN A LO ANTERIOR, RECONOCIENDO Y AGRADECiendo EL INTERÉS DEL PROMOVENTE, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. SE PRESENTÓ A ESTE CONGRESO LA INICIATIVA DE REFORMA PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR TUVIERA FACULTADES PARA SUPERVISAR A LOS ENTES QUE ADMINISTREN RECURSOS PROPIOS Y PÚBLICOS PARA DETERMINADOS PROYECTOS, LA CUAL UNA VEZ QUE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE DICTAMINÓ QUE NO HA LUGAR A LA MISMA, CRITERIO QUE ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMPARTE. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS CONTEMPLA YA LA OBLIGACIÓN DE LOS DESARROLLADORES PARA PERMITIR LAS SUPERVISIONES DE LOS PROYECTOS Y DEL MISMO MODO LA LEY DE FISCALIZACIÓN QUE TIENE POR OBJETO REVISAR EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ES POR ELLO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO HOY A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN. ES CUANTO”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS

DIPUTADAS: COINCIDIMOS CON EL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. NOS PARECE QUE EL ACUERDO QUE SE PROPONE DE DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA EN ESTUDIO, SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO. EL PROYECTO DE DICTAMEN RESPONDE A LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 70 Y 102 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES OTORGAR COMPETENCIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EJERCER FACULTADES DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO- PRIVADA. LA INICIATIVA NOS PARECE OPORTUNA, YA QUE ALGUNOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, RESULTAN MÁS ONEROSOS QUE LOS REALIZADOS CON EL MISMO FIN, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO O LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; ADEMÁS, EN MÚLTIPLES OCASIONES SE HAN DETECTADO ACTOS DE CORRUPCIÓN, EN ESTE TIPO DE OPERACIONES. SIN EMBARGO, LA REFORMA QUE SE PROPONE YA ESTÁ PREVISTA EN LA PROPIA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES V Y VI, DONDE SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LOS DESARROLLADORES: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SOLICITE EL CONTRATANTE Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE; ASÍ COMO PERMITIR Y FACILITAR LA SUPERVISIÓN DE AUDITORÍAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CONTRATO. COMO SE DESPRENDE DEL TEXTO ANTERIOR, AMBAS FRACCIONES PERMITEN LA INTERVENCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE INVOLUCRAN EN PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO- PRIVADA. AL ESTAR COLMADA LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS OCUPA, DEBE EN CONSECUENCIA, DARSE POR ATENDIDA, COMO LO SUGIERE EL RESPECTIVO RESOLUTIVO. POR ELLO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE

ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “REPUBLICANA ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE OTORGARLE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS FACULTADES DE EJERCER FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN A LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN ARAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. SIN EMBARGO, ES MENESTER NUESTRO SEÑALAR QUE TANTO LA FRACCIÓN V Y VI DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, SE AJUSTAN A LAS PRETENSIONES DEL PARTICULAR. TODA VEZ, QUE LA FRACCIÓN V RECONOCE QUE LOS DESARROLLADORES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE QUE LE SEA REQUERIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE. POR OTRA PARTE, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN, EXPRESA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS DESARROLLADORES DE PERMITIR Y FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CONTRATO. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS DESARROLLADORES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS DE MANERA CATEGÓRICA A CUMPLIR CON DICHAS DISPOSICIONES, ENTREGANDO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y PERMITIENDO QUE SE LES LLEVEN A CABO REVISIONES Y AUDITORIAS. Dicho lo anterior, nos manifestamos a favor de las DETERMINACIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN, INVITÁNDOLOS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7905/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8342/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8342/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS

ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE EL PROMOVENTE QUE, LA VIOLENCIA DE GÉNERO SE IDENTIFICA COMO AQUELLA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE SEXO, COMO CONSECUENCIA DE SU TRADICIONAL SITUACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS HOMBRES EN LAS SOCIEDADES DE ESTRUCTURA PATRIARCAL Y SE PASA A LOS ACTOS QUE INFLIGEN DAÑOS O SUFRIMIENTO DE ÍNDOLE FÍSICA, MENTAL O SEXUAL. REFIERE, QUE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE BELÉN DO PARÁ, REPRESENTA UN GRAN AVANCE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A NIVEL INTERNACIONAL, LA CUAL DEFINE A LA VIOLENCIA EN SU ARTÍCULO 1 COMO: "... CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA, BASADA EN SU ORIGEN QUE CAUSE MUERTE, DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO A LA MUJER, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO PRIVADO". LA CITADA CONVENCIÓN CONDENA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; PROPORCIONANDO QUE LOS ESTADOS PARTE, EFECTÚEN POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL ESTADO MEXICANO HA RATIFICADO DIVERSAS CONVENCIONES CON EL PROPÓSITO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA QUE VIVE LA MUJER. AÑADE TAMBIÉN, QUE LA DISCRIMINACIÓN, LA VIOLENCIA Y LAS AMENAZAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES TIENE GRANDES REPERCUSIONES EN LA SALUD, LA LIBERTAD, LA SEGURIDAD Y LA VIDA, LAS CUALES SON UNA CLARA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS QUE DEMERITAN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, ABANDONÁNDOLE AUN LA CULTURA PATRIARCAL O MACHISTA QUE HA PERMANECIDO POR VARIOS AÑOS EN LAS FAMILIAS. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE, LOS ASESINATOS DE LAS MUJERES EN NUESTRO PAÍS SE HAN IDENTIFICADO COMO UNA DE LAS MANIFESTACIONES MÁS EXTREMAS DE VIOLENCIA, ESTE FENÓMENO O FORMA DE VIOLENCIA QUE EN DISTINTAS OCASIONES HA SIDO DE MANERA SISTEMÁTICA, LOS CUALES SOLO SE HA IDENTIFICADO POR EL TRABAJO DE FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS, ORGANIZACIONES DE MUJERES, FEMINISTAS Y DERECHOS HUMANOS. ADICIONA TAMBIÉN QUE, LA ACTUACIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS COMO LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, HA PRONUNCIADO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ; EL DERECHO A NO SER OBJETO DE

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, HA SIDO IMPORTANTE PARA VISIBILIZAR EL PROBLEMA EN MÉXICO Y EN TODA LA REGIÓN DE AMÉRICA. ALUDE EL PROMOVENTE, QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REALIZÓ UN GRAN ESFUERZO EL 28 DE MAYO DEL 2013 SE APROBÓ EL DELITO DE FEMINICIDIO, EL CUAL FUE APROBADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2013, EL CUANTO ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, Y SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO. CONCLUYE MENCIONANDO, QUE ESTOS ESFUERZOS NO HAN SIDO SUFICIENTES YA QUE SEGÚN REGISTROS HEMEROGRÁFICOS DEL AÑO 2000 AL 2008 HUBO UN PROMEDIO DE 23 MUJERES ASESINADAS AL AÑO; EN EL 2009 AUMENTÓ A 40, EN EL 2010 A 74, Y EN 2011 FUERON ASESINADAS 211 MUJERES EN EL ESTADO, AUMENTANDO EN 298 POR CIENTO LOS CRÍMENES RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR. EN EL AÑO 2012 SE REGISTRARON 140 CASOS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES.

CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO, RECONOCEMOS QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES MODIFICAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE ADICIONAR ALGUNAS OBLIGACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN BENEFICIO Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES. EN CONSECUENCIA RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PROTEGE CONSTANTEMENTE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, Y POR TAL MOTIVO UTILIZA TODAS LAS HERRAMIENTAS LEGISLATIVAS A SU ALCANCE PARA POTENCIALIZAR UNA VIDA LIBRE DE

VIOLENCIA. UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA REFORMA EN CUESTIÓN, CONSIDERAMOS QUE LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PLANTEADA POR EL PROMOVENTE NO ES NECESARIA, YA QUE PRETENDE ESTABLECER CUESTIONES QUE PUDIESSEN PERTENECER A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. ASÍ MISMO CREEMOS QUE ACTUALMENTE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTEMPLA LAS MODIFICACIONES PETICIONADAS POR EL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE EXPRESA QUE “CORRESPONDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA FOMENTAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;” POR LO TANTO MEDIANTE UN ANÁLISIS DE LA FRACCIÓN ANTES CITADA PODEMOS ESTABLECER QUE MEDIANTE EL FOMENTO, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, SE DESPRENDE QUE LA PGJNL DEBE DE ESPECIALIZAR A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PERITOS Y PERSONAL QUE ATIENDE A VÍCTIMAS, OTORGÁNDOLES PROGRAMAS Y CURSOS PERMANENTES COMO LO ESTABLECE EL PROMOVENTE. EN ESA TESISURA ASENTAMOS QUE LA PGJNL SE ENCUENTRA FACULTADA Y CUENTA CON AUTONOMÍA PARA UTILIZAR TODOS LOS MECANISMOS A SU ALCANCE PARA LA CONSECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS CONSIDERAMOS QUE LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 PLANTEADA POR EL PROMOVENTE RESULTA INNECESARIA, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE DICHA FRACCIÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA “PROMOVER LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;”. EN ESE SENTIDO VISUALIZAMOS QUE AL DÍA DE HOY SE APLICAN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA ESTATAL PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, TODA VEZ QUE ESTAS FACULTADES ENCUADRNAN Y DERIVAN DE LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS AGENTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. POR OTRA

PARTE, EN RELACIÓN A LOS DEMÁS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE, PODEMOS VISUALIZAR QUE ACTUALMENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 95 Y 99 LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 95. LOS SUJETOS OBLIGADOS PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENDRÁN ACTUALIZADA, EN LOS RESPECTIVOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES, FUNCIONES U OBJETO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN, POR LO MENOS, DE LOS TEMAS, DOCUMENTOS Y POLÍTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. A IV.

V.- LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O TRASCENDENCIA SOCIAL QUE CONFORME A SUS FUNCIONES, DEBAN ESTABLECER;

VI. A XXX.

XXXI. LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES CON LA MAYOR DESAGREGACIÓN POSIBLE;

XXXII. A LII.

LIII.- CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMÁS DE LA QUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MÁS FRECUENCIA POR EL PÚBLICO.”

ARTÍCULO 99. ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y ACTUALIZAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

I. A V.

VI. LOS PRINCIPALES INDICADORES SOBRE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL QUE DEBERÁN INCLUIR, AL MENOS, ASUNTOS INGRESADOS, EGRESADOS Y EXISTENCIA, POR UNIDAD JURISDICCIONAL Y AGREGADOS POR TODO EL

ÓRGANO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EL NÚMERO DE SENTENCIAS DICTADAS; Y, EN SU CASO, LAS QUE SEAN CONFIRMADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS POR UNIDAD JURISDICCIONAL; Y

VII.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS ANTE CITADOS CONSIDERAMOS QUE SE ENCUENTRAN SUBSANADAS Y CONTEMPLADAS LAS DIVERSAS PETICIONES DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE SON REFERENTES A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA A LA CIUDADANÍA Y CREACIÓN DE BASES DE DATOS, Y ACTUALMENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN OBLIGA A DICHA AUTORIDAD A PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO: PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE DA POR ATENDIDA** LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: CONSIDERAMOS ACERTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE DETERMINA DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE REFORMA PARA ADICIONAR COMO OBLIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO EL ESPECIALIZAR Y CAPACITAR A SU PERSONAL. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE ESA ES UNA OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, PUES DE ACUERDO CON LA LEY A LA PROCURADURÍA LE CORRESPONDE FOMENTAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, POR LO QUE CON ELLO SE ENCUENTRA SATISFECHA LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE. ES POR ELLO, QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA: LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES MODIFICAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE ADICIONAR ALGUNAS OBLIGACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. AL RESPECTO, EN EL AÑO 2007 ESTE CONGRESO APROBÓ LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y QUE PARTICULARMENTE EN SU NUMERAL 36 ESTABLECE LAS RESPONSABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN SUS TAREAS DE COADYUVANCIA PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON LA INTENCIÓN

DEL PROMOVENTE, LA COMISIÓN SEÑALA EN EL DICTAMEN SOMETIDO A ESTE PLENO QUE LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE SE DA POR ATENDIDA, YA QUE ESTABLECE CUESTIONES RELATIVAS A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO. CIERTAMENTE, MÁS QUE UNA REFORMA NORMATIVA Y CONSIDERANDO LOS REPORTES DEL INEGI, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTABLECEN QUE LOS ÚLTIMOS AÑOS LOS DELITOS EN CONTRA DE LAS MUJERES HAN AUMENTADO EN NUESTRA ENTIDAD. LO VERDADERAMENTE NECESARIO Y URGENTE SON ACCIONES CONTUNDENTES Y DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN E INHIBIR AL MÁXIMO POSIBLE QUE SEAN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. SE PROPONE DAR POR ATENDIDA, LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO A LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EL ARTÍCULO 36 INVOCADO, SE REFIERE LAS ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN A LAS MUJERES. LA PROPUESTA DE REFORMA TIENE COMO PROPÓSITO, ADICIONAR ATRIBUCIONES A DICHA DEPENDENCIA, PARA BENEFICIO Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES. SIN EMBARGO, DESPUÉS DE UN ANÁLISIS CUIDADOSO DE LAS X FRACCIONES QUE DETALLAN LAS ACCIONES DE LA PROCURADURÍA EN LA MATERIA, CONSIDERAMOS QUE SON LAS ADECUADAS. POR EJEMPLO: EN LA FRACCIÓN I, SE ESTABLECE: “*FOMENTAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES*”. COMO SE OBSERVA SE TRATA DE UNA DISPOSICIÓN MUY AMPLIA, PARA QUE LA PROCURADURÍA

DESPLIEGUE MEJOR SU TRABAJO EN ESTA MATERIA. A NUESTRO JUICIO, LAS ADICIONES QUE SUGIERE LA PROMOVENTE DEBERÍAN FORMAR PARTE DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PARA NO SATURAR EL CONTENIDO DE LA LEY EN CITA, YA QUE CON ELLO, ÉSTA PODRÍA PERDER EFECTIVIDAD, LO QUE AFECTARÍA DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EN ESTAS CONDICIONES, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO A LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EL CUAL A LA LETRA DICE: “CORRESPONDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA FOMENTAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER. VISLUMBRAMOS QUE LA MODIFICACIÓN DE PETICIONES POR EL PROMOVENTE HA QUEDADO SUBSANADA, TODA VEZ QUE MEDIANTE UN ANÁLISIS DE LA FRACCIÓN ANTES CITADA SE DESPRENDE QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE DE ESPECIALIZAR A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y PERSONAL QUE ATIENDE A VÍCTIMAS, OTORGANDO PROGRAMAS Y CURSOS PERMANENTES COMO LO ESTABLECE EL PARTICULAR, AUNADO A ELLO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PROMOVER LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS AGENTES DEL

MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. POR LO ANTES MENCIONADO LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EN ARMONÍA A LO QUE ANTES SE MENCIONÓ INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE PRESENTADO Y ESE SENTIDO ESTAMOS DE ACUERDO A LA RESPUESTA QUE SE ESTABLECIÓ EN ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8342/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10169/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2016, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10169/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL**

DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICE LAS MEJORAS CONTINUAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE ECO-VÍA INCLUYENDO MÁS ESTACIONES, APOYOS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, MAYOR NÚMERO DE VAGONES, MAYOR NÚMERO DE RUTAS ALIMENTADORAS ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSIDERABLEMENTE DETERIORADA. ANTECEDENTES. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL TRANSPORTE ES UN SERVICIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS Y EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TIENE PARTICULAR IMPORTANCIA PARA ASEGURAR EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LA ECONOMÍA Y EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, CON SU CONSIGUIENTE EFECTO EN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN. MENCIONA QUE CON EL FIN DE OTORGARLES ALTERNATIVAS A LOS HABITANTES DEL ESTADO EN EL MES DE ENERO DEL 2014 SE INAUGURÓ EL SISTEMA ECO-VÍA SIENDO ESTE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO CON AUTOBUSES MODERNOS DE TRANSITO RÁPIDO QUE CIRCULAN POR CARRILES EXCLUSIVOS EN EL CORREDOR LINCOLN-RUIZ CORTINES EN UN TRAMO DE 30 KILÓMETROS. ACLARA QUE DENTRO DE LOS BENEFICIOS QUE TIENE DICHO SISTEMA SE PUEDEN SEÑALAR LOS SIGUIENTES: EL METRO ESTA INTERCONECTADO A LA ECO VÍA, AUMENTANDO ASÍ SU COBERTURA LONGITUDINAL DE 32 A 62.1 KILÓMETROS Y EL USUARIO TENDRÁ DISPONIBLES MÁS DESTINOS EN EL MISMO MOMENTO ; SE REDUCE 16 MIL 750 TONELADAS DE BIÓXIDO DE CARBONO AL AÑO, LO QUE REPRESENTA ALREDEDOR DE 5 POR CIENTO DE LAS EMISIONES ACTUALES EN EL CORREDOR ASÍ COMO ENTRE 15 Y 20 POR CIENTO EL USO DEL AUTOMÓVIL PARTICULAR EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ENTRE OTROS. SIGUE SEÑALANDO QUE AÚN Y CON LA BONDADAS CON LAS QUE CUENTA DICHO PROYECTO EN FECHAS RECENTE SE HA PODIDO OBSERVAR QUE EN EL SISTEMA ECO- VÍA HA QUEDADO REBASADO POR LA ALTA DEMANDA DE LA POBLACIÓN Y POR LA FALTA DE MÁS VAGONES DE DICHOS SISTEMAS; ASÍ

MISMO, HAY UNA EXIGENCIA DE LA POBLACIÓN QUE SOLICITA MÁS ESTACIONES, MAYOR NÚMERO DE RUTAS ALIMENTADORAS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL TRAMO RUIZ CORTINES POR EL GRAN DETERIORO QUE HA SUFRIDO DICHA AVENIDA A RAÍZ DE LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA OBRA. POR ÚLTIMO MENCIONA QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES LA CONSTRUCCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN LOS OBLIGAN A ATENDER LAS DEMANDAS DE NUESTROS REPRESENTADOS Y POR LO ANTERIOR ES QUE RESULTA NECESARIO QUE EL EJECUTIVO ESTATAL REALICE LAS MEJORAS DE DICHO SISTEMA EN ÁREAS DE CONTAR CON UN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MÁS EFICIENTE, SEGURO PARA EL BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN UN LAPSO DE 18 AÑOS LA MEZCLA MODAL ENTRE VIAJES EN AUTOBÚS Y EN AUTO SE INVIRTIÓ PASANDO DE 60-40 HASTA LLEGAR A 40-60, EN DETRIMENTO DE LOS MEDIOS COLECTIVOS; EN ESTE SENTIDO ES FUNDAMENTAL QUE EN EL ESTADO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO. EN VIRTUD DE QUE ES MUY IMPORTANTE RACIONALIZAR EL USO DEL AUTOMÓVIL, BUSCANDO OTRAS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD Y HACER UN MAYOR USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MES DE ENERO DEL 2014 SE INAUGURÓ EL SISTEMA ECO-VÍA SIENDO ESTE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO CON AUTOBUSES MODERNOS DE TRANSITO RÁPIDO QUE CIRCULAN POR CARRILES EXCLUSIVOS EN EL CORREDOR LINCOLN-RUIZ CORTINES EN UN TRAMO DE 30 KILÓMETROS. HAY QUE MENCIONAR, QUE DICHO SISTEMA DE TRANSPORTE BENEFICIA A LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y ASÍ MISMO GENERA BENEFICIOS CONSIDERABLES AL MEDIO AMBIENTE YA QUE REDUCE APROXIMADAMENTE 16 MIL 750 TONELADAS DE BIÓXIDO DE CARBONO AL AÑO, LO QUE REPRESENTA UN 5 POR CIENTO DE LAS EMISIONES ACTUALES EN EL CORREDOR; ESTIMANDO ASÍ MISMO, QUE BAJARA

ENTRE 15 Y 20 POR CIENTO EL USO DEL AUTOMÓVIL PARTICULAR EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE DICHO PROYECTO. EN ESA TESITURA, HAY QUE ADVERTIR QUE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO EFICIENTES SON FUNDAMENTALES PARA LOGRAR UNA MEJOR ECONÓMICA, UN MEJOR DESARROLLO Y UNA GRAN COMPETITIVIDAD. EN ESTE SENTIDO, EN TODAS LAS CIUDADES DEL MUNDO EN LAS QUE MILLONES DE PERSONAS NECESITAN ACcedER A SUS LUGARES DE TRABAJO Y ESCUELAS, UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE REDUCE EL TIEMPO QUE SE INVIERTE EN DESPLAZAMIENTO, LO QUE INCREMENTA EL ACCESO Y LA MOVILIDAD LOGRANDO CON LO ANTERIOR UNA MAYOR REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, HOY EN DÍA TENEMOS QUE EN EL CASO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ECO-VÍA AÚN Y CUANDO ES UN GRAN PROYECTO QUE FAVORECE LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE MILES DE CIUDADANOS, DICHO SISTEMA HA SIDO CONSIDERABLEMENTE DESATENDIDO, GENERANDO GRAVES PROBLEMAS MISMOS QUE AFECTAN A LOS USUARIOS QUE UTILIZAN A DIARIO ESTE SISTEMA, ASÍ COMO A TODOS LOS HABITANTES QUE CIRCULAN POR EL TRAZO DEL MISMO. HOY EN DÍA SE PUEDE OBSERVAR QUE EXISTE UN RECLAMO DE LA CIUDADANÍA, QUE SOLICITA MÁS ESTACIONES, MAYOR NÚMERO DE RUTAS ALIMENTADORAS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL TRAMO RUIZ CORTINES POR EL GRAN DETERIORO QUE HA SUFRIDO DICHA AVENIDA A RAÍZ DE LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA OBRA DE TRANSPORTE RECLAMO QUE SIN DUDA DEBE DE SER ATENDIDO. COMO MENCIONAMOS, LA FALTA DE UN ADECUADO SISTEMA DE TRANSPORTE O DE ACCIONES YA SEA PARA APlicAR UN CONJUNTO EFICAZ DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA DEMANDA Y A LA OFERTA, SE TRADUCEN EN ALTOS NIVELES DE CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR, ACCIDENTES Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LAS ZONAS URBANAS; ES POR LO ANTERIOR QUE ESTIMAMOS OPORTUNO QUE SE ENVÍE EL PRESENTE EXHORTO, A FIN DE PROPORCIONARLE A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, LOS MEJORES MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LOS TRASLADOS DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS YA QUE COMO LO SEÑALAMOS ANTERIORMENTE ENTRE MEJOR SEAN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN LA ENTIDAD, SE CONTRIBUIRÁ A COMBATIR LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOLICITA QUE SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL

PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS MEJORAS CONTINUAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE ECO-VÍA INCLUYENDO MÁS ESTACIONES, APOYOS PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, MAYOR NÚMERO DE VAGONES, MÁS RUTAS ALIMENTADORAS ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSIDERABLEMENTE DETERIORADA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO EN LA ZONA METROPOLITANA CADA VEZ SE VUELVE MÁS COMPLICADO POR EL TIEMPO QUE CONLLEVA A SUS AUTOMOVILISTAS LLEGAR A SU DESTINO. MUCHOS DE LOS CIUDADANOS OPTAN POR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO LA ECOVÍA PARA MOVILIZARSE HACÍA SUS ACTIVIDADES DE MANERA QUE ESPERAN QUE EL SERVICIO PRESTADO SEA EFICIENTE Y DE CALIDAD. DEBIDO AL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y EL EXTENDIMIENTO DE LA MANCHA URBANA, LOS CIUDADANOS DEMANDAN EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO DIARIAMENTE, PUES EN EL CASO DE LA ECOVÍA SON MUCHOS LOS HABITANTES QUE SE VEN BENEFICIADOS POR ESTE SERVICIO, PUES A TRAVIESA LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS Y GUADALUPE POR LO QUE EL TRASLADO EN ESTE MEDIO HA IDO A LA ALZA. SIN LUGAR A DUDAS ES DE RECONOCERSE LA GRAN UTILIDAD Y FACILIDAD QUE BRINDA EL TRANSPORTE

ECOVÍA, NO OBSTANTE LA CIUDADANÍA SOLICITA EL MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO REFIRIÉNDOSE A LA FALTA DE RUTAS ALIMENTADORAS QUE PERMITAN LA LLEGADA A LA ESTACIÓN PARA ABORDAR. ASÍ MISMO, LOS AUTOMOVILISTAS REITERAN LA FALTA DE MANTENIMIENTO A LA AVENIDA RUIZ CORTINES, PUES SU NOTABLE DETERIORO OCASIONA INCIDENTES DE TRAFICO TANTO PARA ELLOS, COMO PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE. POR LO QUE ENCONTRAMOS FAVORABLE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE EXHORTO A FIN DE QUE SE REALICEN LAS MEJORAS PERTINENTES. EN ESE ORDEN Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UN EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICE LAS MEJORAS CONTINUAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE ECOVÍA, INCLUYENDO MÁS ESTACIONES, PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, MAYOR NÚMERO DE VAGONES, MAYOR NÚMERO DE RUTAS ALIMENTADORAS, ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSIDERABLEMENTE DETERIORADA. PRIMERAMENTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AHORA EL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE OPERA EN EL ESTADO AHORA BIEN, EN EL MES DE 2014 SE INAUGURÓ EL SISTEMA ECOVÍA, SIENDO ESTE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO CON AUTOBUSES MODERNOS DE TRÁNSITO RÁPIDO QUE CIRCULAN POR LOS CARRILES EXCLUSIVOS EN EL CORREDOR LINCOLN – RUIZ CORTINES EN UN TRAMO DE 30 KILÓMETROS. Dicho SISTEMA DE TRANSPORTE BENEFICIA A LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS Y GUADALUPE NUEVO LEÓN ASÍ MISMO GENERA BENEFICIOS CONSIDERABLES AL MEDIO AMBIENTE YA QUE

REDUCE APROXIMADAMENTE 16750 TONELADAS DE BIÓXIDO DE CARBONO AL AÑO. EN ESTA TESISURA ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ES UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE, REDUCE EL TIEMPO QUE SE INVIERTE EN DESPLAZAMIENTO, LO QUE INCREMENTA EL ACCESO Y LA MOVILIDAD LOGRANDO CON LO ANTERIOR UNA MAYOR REDUCCIÓN A LA POBREZA Y DESIGUALDAD. BAJO ESTE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE ESTA SOLICITUD. POR LO QUE, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO ECOVÍA INICIÓ SU FUNCIONAMIENTO EL PASADO ENERO DEL 2014, CON EL OBJETIVO DE OTORGAR ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD Y UN TRANSPORTE MÁS EFICIENTE A LOS HABITANTES DEL ESTADO SOBRE TODO DE LA ZONA METROPOLITANA. EL SISTEMA CUENTA CON 41 ESTACIONES Y RECORRE DIVERSAS RUTAS QUE SE DISTRIBUYEN HASTA ALCANZAR 31 KILÓMETROS. DENTRO DE LOS BENEFICIOS QUE APORTA ESTE SISTEMA DE TRANSPORTE SE PUEDEN DESTACAR LOS SIGUIENTES: LA CONEXIÓN DEL METRO CON LA ECOVÍA AUMENTANDO SU LONGITUD DE 32 A 62. 1 KILOMETRO; SE REDUCEN MÁS DE 16 MIL TONELADAS DE DIÓXIDO DE CARBONO AL AÑO; TIENE UN TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE 20 HORAS DIARIAS; UN COSTO MÍNIMO DE 7 PESOS EN PREFERENCIAL Y 11 PESOS CON OPCIÓN A UTILIZAR HASTA 3 RUTAS DIFERENTES CON UN SOLO PAGO. COMO BANCADA DEL PARTIDO VERDE ESTAMOS DE ACUERDO CON NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO PROMOVENTE, EN VIRTUD DE QUE LA ECOVÍA ES UN SERVICIO QUE HA VENIDO A BENEFICIAR A MILES DE PERSONAS DIARIAMENTE. SIN EMBARGO, ESTAMOS CONSCIENTES QUE AUN FALTA MUCHO POR HACER PARA QUE ESTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO OPERE CON MAYOR EFICIENCIA Y CALIDAD. ENTRE LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS SE DESTACAN LAS INSUFICIENCIA DE VAGONES YA QUE HA QUEDADO REBASADO POR LA ALTA DEMANDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ MISMO SOLICITAN SE INSTALEN MÁS

ESTACIONES, MAYOR NÚMERO DE RUTAS ALIMENTADORAS Y POR ÚLTIMO LA REPARACIÓN DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES YA QUE HA SUFRIDO UN GRAN DETERIORO A RAÍZ DE ESTA OBRA. POR ELLO QUE MANIFIESTO MI APOYO EN SENTIDO APROBATORIO A LA PROPUESTA PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS REALICE LAS MEJORAS CONTINUAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE ECOVÍA Y SOLUCIONE LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOLEONESES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10169/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON LA VENIA DE TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE SOLICITO QUE SE SIRVA REALIZAR EL RETURNO DEL SIGUIENTE ASUNTO QUE SE ENCUENTRA TURNADO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL EXPEDIENTE 8849/LXXIII EL

CONTENIDO ES LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO, LA CUAL CONSTA DE 41 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE ES A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. LO ANTERIOR A FIN DE QUE ESTE ASUNTO PUEDA SER ATENDIDO POR LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO YA SEÑALADAS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO YA CITADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN EXPRESÓ: “EL SUSCRITO, CIUDADANO DIPUTADO ÓSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA EDUCACIÓN ES UNA DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE MAYOR IMPORTANCIA QUE SE CONSAGRAN EN NUESTRA CARTA MAGNA, DADO QUE ADEMÁS DE UN DERECHO ES UNA HERRAMIENTA QUE CONSTRUYE UNA SOCIEDAD FUERTE, DESARROLLADA, EN

CRECIMIENTO Y ALEJADA DE LOS TERRIBLES MALES DE LAS ADICCIONES, LA INSEGURIDAD Y LA DELINCUENCIA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES QUE PARA CIUDADANOS Y GOBERNANTES ES MUY IMPORTANTE QUE LA EDUCACIÓN SEA UN FACTOR DETERMINANTE EN LAS ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, POR EJEMPLO CON LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESCUELAS, PLANES DE ESTUDIOS MODERNOS A LAS NECESIDADES ACTUALES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN EN LA EDUCACIÓN, FÁCIL ACCESO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA TODOS SIN IMPORTAR LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ENCUENTREN, ENTRE MUCHAS OTRAS NECESIDADES. SIN EMBARGO, CABE MENCIONAR QUE A PESAR DE LO ESENCIAL QUE ES CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, ACTUALMENTE OBSERVAMOS QUE MUCHOS PLANTELES EDUCATIVOS SE ENCUENTRAN EN TOTAL ABANDONO EN CUANTO A MOBILIARIO, PLANTA DE MAESTROS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TALLERES DE ESTUDIO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES PENOSO QUE EN ESTOS TIEMPOS, MUCHAS ESCUELAS CUENTEN CON INSTALACIONES Y EQUIPO DE PRIMER NIVEL, PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DONDE LAS OPORTUNIDADES ESTÁN MÁS CERCANAS A LOS ESTUDIANTES, MIENTRAS QUE EN EL ÁREA RURAL LOS PLANTELES EDUCATIVOS SE ENCUENTRAN EN TOTAL ABANDONO, TAL COMO ES EL CASO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #23 “EDUARDO LIVAS VILLARREAL”, UBICADA EN EL EJIDO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE LINARES. DICHA ESCUELA SECUNDARIA TIENE 110 ALUMNOS Y ESTÁ SITUADA A 25 KILÓMETROS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LINARES, LOS ESTUDIANTES LLEGAN DESDE LOS EJIDOS DE SAN RAFAEL, LAS CRUCITAS, EL TRONCÓN, VISTA HERMOSA, SAN FRANCISCO, EL FRESNO, CAJA PINTA, EL PUERTO, RANCHERÍAS Y SANTO DOMINGO DIARIAMENTE EN UN TRANSPORTE ESCOLAR DE MUY MALAS CONDICIONES. ME PARECE DE GRAN URGENCIA QUE INTERVENGAMOS A APOYAR A QUIENES DESPERADAMENTE LO NECESITAN, TODA VEZ QUE LA DIRECTORA DE ESTA ESCUELA HA ACUDIDO EN REPETIDAS OCASIONES ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO OBTENIENDO LA INSENSIBLE RESPUESTA Y EL SILENCIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. ANTE LA NECESIDAD DE LOS ESTUDIANTES POR BANCOS, ESCRITORIOS, SILLAS, PINTARRONES, EQUIPO DE CÓMPUTO, DADO QUE POR DARLES UN EJEMPLO DEL DETERIORO DEL MOBILIARIO DEL PLANTEL; LOS BANCOS DE LOS SALONES

TIENEN 39 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, 39 AÑOS. ESTA DIRECTORA HABLÓ EN PERSONA CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y NO OBTUVO RESPUESTA, NOS MENCIONA QUE SE DIO LA VUELTA Y SE FUE, LA QUERIDA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE TENEMOS. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE INTERCEDER POR LOS ESTUDIANTES LINARENSES QUE TANTO HAN ESPERADO POR UNA ESCUELA EN CONDICIONES DIGNAS, A DIFERENCIA DE LOS AMIGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, QUIENES NO SUFREN DE ESPERA AL RECIBIR SUS SOBRESUELDOS CADA QUINCENA Y PROPOSICIÓN A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DOCTORA. ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #23 “EDUARDO LIVAS VILLARREAL” UBICADA EN EL EJIDO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y PIDO QUE SE VOTADO EN ESTE MOMENTO POR FAVOR”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA SUSCRITA DIPUTADA ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, ACUDO A ESTA TRIBUNA EN EJERCICIO DE MI ENCARGO A SEÑALAR LO SIGUIENTE; EN DÍAS PASADOS LLEGÓ A MIS MANOS UNA COPIA SIMPLE DE UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CODE ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MISMA QUE TIENE CARÁCTER PENAL FIRMADA POR EL CIUDADANO JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ TAMEZ, VECINO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR SOBRE LA IRREGULARIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE UNA SUPERFICIE 7,827.25 METROS CUADRADOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON UN ÁREA DE 33,926 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO EN ESTE MOMENTO COMO PARCELA NÚMERO 384 ZP5/7 DEL EJIDO SAN NICOLÁS, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 30000222. LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA ESTA DENUNCIA SON NUEVOS SON PREVIAMENTE CONOCIDOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO HECHOS QUE YA SE HAN PRESENTADO MOMENTO POR LA DIPUTADA DE LA ANTERIOR LEGISLATURA, LA LICENCIADA CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, Y QUE POR FALTA DE ELEMENTOS CONTUNDENTES FUE DESECHADA POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO. LA DENUNCIA QUE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE MUESTRA DE DATOS PRECISOS Y CONCRETOS SOBRE HECHOS ACREDITADOS CON DOCUMENTOS REALES QUE DEBE CONOCER ESTE CONGRESO PARA EFECTO DE INTEGRARSE A LA CUENTA PÚBLICA Y COADYUVAR COMO ENTE FISCALIZADOR ANTE LA UNIDAD DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. SI EN EL PASADO NO SE TENÍAN ELEMENTOS JURÍDICOS CERTEROS, AHORA, UN CIUDADANO NOS PERMITE MOSTRAR A LA SOCIEDAD LO QUE TANTO HEMOS EXIGIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO: ACTUAR CONFORME A DERECHO EN

CASOS DE PRESUNTA CORRUPCIÓN. LA COMPRA DE UN TERRENO DE CASI 15 MIL MILLONES DE PESOS REALIZADO POR ADMINISTRACIONES PASADAS QUE EN EL PRINCIPIO HABÍAN CEDIDOS SIN COSTO ALGUNO, SINO QUE AHORA EXISTEN EN AVALÚOS EMITIDOS POR MENOR VALOR SOBRE DICHAS PROPIEDADES QUE NO FUERON CONSIDERABLES PARA CONTABILIZAR LA COMPRA DENUNCIADA; CONCLUYENDO POR TAL MOTIVO EN UN DAÑO PATRIMONIAL A LAS FINANZAS MUNICIPALES POR EXISTIR EVIDENTE RELACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS DENUNCIADOS EN LA EMPRESA QUE FINALMENTE ADQUIERE EL INMUEBLE. MI PETICIÓN SERÁ MUY CLARA Y PUNTUAL EN ESTE ESCRITO, Y ES QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA Y ACTUACIONES QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE QUE NO IMPLIQUEN VIOLACIÓN AL PROCESO DE LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE DE SER CONSIDERADO COMO PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN QUE AFECTA DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. POR TALES MOTIVOS SOLICITO, **PRIMERO.-** QUE ESTE ESCRITO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE SOLICITAR A LA UNIDAD DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA ANEXOS PRESENTADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN IV INCISOS H) Y M) Y 50 PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DEL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE FEBRERO DEL 2015 EN EL CUAL SE CONTIENE EN ASUNTOS GENERALES LA INTERVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA DIPUTADA CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA SOBRE LA COMPRA IRREGULAR DEL INMUEBLE SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO; Y **TERCERO.-** CONCLUIDO LO SOLICITADO SE LE DÉ VISTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EFECTOS CONTUNDENTES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, Y ANEXO LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24**

FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS INFORMAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE VAMOS A SESIONAR EN LAS PREVIAS DEL PRI TERMINANDO LA SESIÓN. POR FAVOR PARA QUE NO SE VAYAN A IR. ES TODO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, DE NUEVA CUENTA DEL 18 AL 20 DE NOVIEMBRE, “EL BUEN FIN 2016”, PROGRAMA CONOCIDO ASÍ EN MÉXICO COMO DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES EN GRAN CANTIDAD DE ARTÍCULOS DE CONSUMO, IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DESDE 2010 CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR EL CONSUMO EN MÉXICO. ESTA CAMPAÑA ES APROVECHADA POR DIFERENTES COMPAÑÍAS COMERCIALES QUE BUSCAN INCREMENTAR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES (ANTAD) Y LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO (ABM), SEÑALÓ QUE ESPERA UN CRECIMIENTO DE 5% RESPECTO A 2015, POR LO QUE LAS VENTAS QUE SE REALICEN EN EL BUEN FIN PODRÍAN ALCANZAR UN MONTO DE 84 MIL 100 MILLONES DE PESOS. HABRÁ UN INCREMENTO IMPORTANTE EN EL NÚMERO DE

PROMOCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR TURÍSTICO. LOS PORCENTAJES DE LAS MERCANCÍAS QUE SE VENDEN EN ESTA CAMPAÑA SON ROPA Y CALZADO (32.7%), ELECTRÓNICOS (29.5%) Y ELECTRODOMÉSTICOS (7.4%). DIFÍCIL SERÁ LA COMPARACIÓN RESPECTO A 2015, AÑO EN EL QUE EL CONSUMO PRESENTÓ UN DESEMPEÑO SOBRESALIENTE. SOBRE TODO POR UN ENCARECIMIENTO DE PRODUCTOS, DEBIDO A LA DEPRECIACIÓN DEL PESO FRENTE AL DÓLAR, LA CUAL ES DE APROXIMADAMENTE 11.6% EN 2016, QUE SIN LUGAR A DUDAS SE TRASLADARÁ AL PRECIO DE PRODUCTOS COMO ROPA Y CALZADO, ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA, ARTÍCULOS QUE CUENTAN CON LA MAYOR DEMANDA EN ESTA TEMPORADA. TRES DE CADA 10 PERSONAS QUE INGRESAN A UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA REALIZAN UNA COMPRA, SE ESPERA UN INCREMENTO DE LA DEMANDA DE PAQUETES VACACIONALES, A LA PAR QUE SE PODRÍA CONTRAER LA VENTA DE ALGUNOS BIENES QUE HABÍAN LIDERADO LAS VERSIONES ANTERIORES, CAUSADA POR LA DEPRECIACIÓN DEL PESO ANTE EL DÓLAR. EL AÑO PASADO, 62 POR CIENTO DE LAS COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL BUEN FIN FUERON EN EFECTIVO O CON TARJETA DE DÉBITO. EL MOTIVO DE ESTE EXHORTO VA DIRIGIDO POR SER UN EXCELENTE TIEMPO PARA COMETER ABUSOS CONTRA EL CONSUMIDOR, ASÍ COMO EL ROBO EN EFECTIVO O BIENES QUE PUDIERA LLEVARSE A CABO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO EXHORTO AL DELEGADO DE LA PROFECO EN NUEVO LEÓN, A INICIAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN HACIA LA POBLACIÓN CON RESPECTO AL CUIDADO DEL SALARIO, AL COMPROMISO QUE SE ADQUIERE AL COMPRAR A CRÉDITO, Y A HACER EFECTIVAS LAS RECLAMACIONES Y GARANTÍAS DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS, COMO LO MARCA LA LEY, A FAVOR DEL CONSUMIDOR. **SEGUNDO.**- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AL DIRECTOR DE FUERZA CIVIL, A LOS DIRECTORES DE POLICÍA DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A LOS ENCARGADOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y MILITARES QUE AUXILIAN EN TAREAS DE SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE REFORZAR LAS TAREAS DE VIGILANCIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, A VER SI SE PUEDE VOTAR EN ESTE MOMENTO".

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES-PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.

8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.